



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

VIEDMA, 08 de diciembre de 2005

Nota N° 16

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de elevar a consideración de esa Legislatura el Proyecto de Ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Provincial correspondiente al ejercicio fiscal 2006. Con carácter informativo se elevan los presupuestos aprobados de las empresas públicas, en un todo de acuerdo a lo estipulado por la ley 3886, sancionada por esa legislatura.

Decía en mi mensaje anterior que "Luego de años de incertidumbre en el aspecto financiero y presupuestario de nuestra provincia, estamos cerrando el año 2004 un superávit fiscal, importante hecho éste, que merece una cuidadosa aplicación técnica en su materialización", hoy podríamos decir que el superávit logrado durante el corriente año, ha sido producto del esfuerzo puesto de manifiesto por las diferentes jurisdicciones para mantener y aún acrecentar los resultados obtenidos durante el año 2004.

El manejo responsable de nuestro presupuesto nos permitirá como en años anteriores cumplir con los objetivos que se expresan en este documento presupuestario, atendiendo y priorizando, como ha sido objetivo de mi gobierno el gasto en las áreas sociales.

Anunciaba en el mensaje de este año ante esta Legislatura que la masa salarial del sector público estaría en alrededor de pesos QUINIENTOS NOVENTA MILLONES y estimo que estaremos cerrando con una cifra cercana a los pesos SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES, lo que significa haber cumplido con los compromisos asumidos en materia de incremento salariales y el máximo esfuerzo que las arcas provinciales pudieron realizar, representando esto un aumento porcentual del gasto salarial en el año 2005 de un 41.5%, variación ésta que es la máxima posible sin alterar el equilibrio financiero comprometido.

Sobre este tema quisiera detenerme unos instantes para hacer conocer a los señores legisladores un detalle de las cifras y del esfuerzo que la Provincia ha realizado en esta materia:



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

Durante el corriente ejercicio fiscal, los recursos por todo concepto que recibió la provincia se vieron incrementados en un 13,6% aproximadamente con respecto al cierre de cuentas de diciembre de 2004, mientras que las erogaciones en personal en el mismo período se modificaron en un 41,5%. Esto sin duda se pudo lograr con esfuerzo y una disminución importante de nuestras reservas financieras.

Si analizamos las erogaciones en personal desde diciembre del 2003, año en el cual inicio mi gestión, al frente del gobierno de la provincia vemos que ha sido una constante el esfuerzo puesto de manifiesto con el objeto de mejorar el salario de los agentes del gobierno rionegrino. En el año 2003, la masa salarial ascendía a 387 Millones de pesos aproximadamente y como hemos dicho anteriormente en el presente año finalizaremos con un total de 690 Millones, esto ha significado una variación del 78.3%. Para el mismo periodo los ingresos se incrementaron en un 73,3 %. De esto puede deducirse que prácticamente todo el incremento de los recursos que ha tenido la provincia se ha destinado para mejorar los sueldos de nuestros empleados, esta misma circunstancia se verificará para el año 2006, en el cual la estimación de ingresos se ha ajustado a la previsión macroeconómica enviada por el Ministerio de Economía y Producción de la Nación, y un porcentaje similar se prevé para la masa de personal. En caso de superar las estimaciones de recursos, los mismos se destinarán prioritariamente para satisfacer las demandas de personal.

En segundo lugar hemos privilegiado los gastos en infraestructura sobre los gastos en funcionamiento y esto es así ya que cuando miramos las cifras de incremento del gasto en bienes de capital apreciamos que si comparamos el año 2004 con el 2003, el incremento fue del 210% y el año 2005 con respecto al 2004 un 22%, la variación en el periodo fue del 278%.

La política del gobierno ha sido tratar de duplicar la participación de la inversión real directa en el gasto, tratando de llegar a los valores históricos que tuvo nuestra provincia, sin descuidar la recomposición salarial.

No escapará a los señores legisladores, que parte de este esfuerzo se ha hecho sacrificando el resto de los gastos de funcionamiento en todas las jurisdicciones, hecho éste que no podremos seguir manteniendo en el tiempo.

Finalmente quisiera señalar la composición del gasto por finalidad, dado que ésta sin ningún lugar a dudas marca la calidad y composición del esfuerzo del Estado Provincial: Como en años anteriores la prioridad para la asignación de los recursos han sido las finalidades 3 -



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

Servicios Sociales y 2 - Seguridad. El proyecto de presupuesto que elevo a vuestra consideración estima que aproximadamente el 48% de las erogaciones corresponden a las finalidades que he mencionado.

### . Aspectos generales del Proyecto de Presupuesto 2006

Para el año 2006, se utilizaron las proyecciones macroeconómicas, y las estimaciones de ingresos que oportunamente suministrara el Ministerio de Economía y Producción de la Nación, las cuales en los anexos al presente mensaje podrán ser consultadas.

### Evolución del esquema ahorro inversión financiamiento

La provincia ha realizado durante los últimos años un importante esfuerzo en la mejora de sus cuentas públicas, esto puede apreciarse al observar los resultados finales que exhiben los esquemas Ahorro Inversión Financiamiento, de los últimos años, los que se acompañan en los respectivos anexos para conocimiento de los señores legisladores.

También se adjunta el esquema ahorro inversión financiamiento correspondiente al proyecto de presupuesto que se presenta en este momento.

### Evolución y composición de la deuda pública rionegrina

Se detalla en el anexo al presente mensaje la composición de la deuda estimada al 31/12/2005, no solo en montos sino por tipo de deudor, asimismo se incluye un detalle de la evolución de la amortización y de los intereses hasta el año 2022.

### **Evolución de los recursos de origen nacional y provincial**

Anexo a este mensaje se acompañan cuadros que indican la evolución de los recursos, tanto de origen nacional como los de origen provincial, habiéndose detallado los más relevantes.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

La sanción durante el año 2004 de la Ley Nacional 25917 y la posterior ratificación de la misma por esta Legislatura Provincial, ha obligado a la provincia a mantener y respetar normas sobre la ejecución del presupuesto compatible con dicha ley. Durante el presente año se conformó el Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal, integrado por los Sres. Ministros de Economía de las jurisdicciones adheridas y conjuntamente se conformó el Comité Ejecutivo de dicho Consejo del cual y hasta el 31/12/2005, Río Negro forma parte.

El Presupuesto que pongo a la consideración de este cuerpo es el instrumento por el cual el Estado Provincial define el nivel y composición de la producción e inversión pública, la demanda de recursos reales que requiere de la economía, las formas y magnitudes del financiamiento de sus actividades y los efectos que a través del binomio ingreso- gasto pretende alcanzarse en las macro variables del sistema económico, es también - sin duda alguna - el instrumento primigenio de administración.

Ha sido una trabajosa tarea compatibilizar las necesidades expresadas por los diferentes sectores que integran la Administración Provincial, con la posibilidad de financiar adecuadamente dichos requerimientos, más aún cuando la Provincia de Río Negro debe cumplir con los límites establecidos por la Ley de Responsabilidad Fiscal. Estas rigideces de la Ley no pueden ni deben sortearse, toda vez que los desvíos a lo acordado implicarían sanciones futuras.

**. Presupuesto de Empresas Públicas y Fondos Fiduciarios**

A continuación se hace referencia a los presupuestos de Otros Entes del Sector Público Provincial,



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

teniendo en cuenta su importancia como componentes de ese Sector y en función de lo establecido por la Ley N 3886 - y en particular su artículo 3 referido a la conformación y presupuestación de los integrantes del Sector Público Provincial no Financiero.

**Fondos Fiduciarios Del Estado Provincial**

A partir de la promulgación de la Ley N° 24.441, que estableció el marco normativo correspondiente al fideicomiso, se constituyeron Fondos Fiduciarios integrados total o parcialmente por bienes y/o fondos del Estado Provincial.

Posteriormente, la Ley Nacional N° 25.917, denominada "Régimen federal de responsabilidad fiscal", determinó la inclusión en la Ley de Presupuesto General de la Administración Provincial de los flujos financieros que se originen por la constitución y use de los fondos fiduciarios, los que han adquirido creciente relevancia financiera.

En consecuencia, para el ejercicio 2006 se han incorporado los flujos financieros y usos de tres fondos fiduciarios como un componente diferenciado del Presupuesto de la Administración Provincial, aprobándose su presupuesto individual a través de un artículo del presente Proyecto de Ley.

A continuación se describen brevemente las principales características de los Fondos Fiduciarios comprendidos en el proyecto que se remite.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Fondo Fiduciario de Desarrollo de Infraestructura Rionegrina, aprobado por Ley 3931, tiene por objeto la construcción obras de infraestructura en la Provincia. Es su autoridad de Aplicación el Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos

Fondo Fiduciario Hidrocarburífero de Río Negro, fue creado por Ley 3322, y tiene por objeto asistir con préstamos a productores y artesanos.

Fondo Fiduciario Programa de Maquinaria Agrícola, en convenio con el CFI, decreto 503/2005. Tiene por objetivo principal, el permitir el acceso de los productores frutícolas a la compra de maquinaria agrícola en condiciones ventajosas.

**. Empresas y Sociedades Del Estado**

El otro subsector que por su naturaleza comercial y su figura jurídica de derecho privado opera fuera del Presupuesto Provincial es el conformado por las Empresas Públicas. Se proyecta un universo para el ejercicio 2006 de 16 sociedades de mayoría estatal, siendo 14 las empresas que se encuentran funcionando y 2 las que se mantienen en proceso de liquidación.

Debe destacarse que si bien las empresas residuales abarcan el 13 % del universo total de empresas, solo representan el 0,07 % de los gastos y aplicaciones financieras.

En el caso de las empresas en marcha, las mismas se componen de Sociedades del Estado (ALTEC, CANAL 10, INVAP, etc.) y Sociedades Anónimas (AGUAS RIONEGRINAS S.A., EMFORSA, RIO NEGRO FIDUCIARIA, etc.). El



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

monto de recursos estimados para el ejercicio 2006 supera los \$ 426 millones, con un gasto estimado de \$ 412 millones, arrojando un superávit de \$ 14 millones.

En cuanto a los recursos de las Empresas Públicas Provinciales, los mismos provienen, fundamentalmente, de sus ingresos operativos (94%), por venta de bienes y servicios. Al respecto, aproximadamente, el 85 % de los recursos derivados de la actividad corriente se concentra en sólo cuatro empresas: INVAP S.E. (41%); VIAR S.E. (29%); A.R.S.A. (8 %); y HORIZONTE (7%).

De los demás conceptos que completan el esquema de ingresos proyectados del sector, se destaca el proveniente de las Transferencias Corrientes del Sector Público Provincial, que ocupa el 3 % de los ingresos totales.

Con relación al gasto total del Sector cuyo importe asciende a \$ 412 millones, algo más del 80% de ese monto se encuentra explicado por sólo cuatro empresas: INVAP S.E. (39%), VIAR S.E. (30%), A.R.S.A. (9 %), y HORIZONTE (7 %). Del total proyectado un 20 %, corresponde a la atención de una planta de personal que para el ejercicio 2006 alcanza a los 2177 agentes, siendo A.R.S.A. la empresa con mayor cantidad de personal (527 empleados).

Asimismo, el gasto en bienes y servicios alcanza el 64 % del total, correspondiendo más del 40% de dicho gasto a INVAP, directamente relacionado con la naturaleza de su operatoria.

La Inversión real proyectada con respecto al total del gasto es del 6 %. Algo más del 80 % se concentra en INVAP S.E. (55%), y en TREN PATAGONICO S.A. (29 %).



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Finalmente, como dato relevante, si no se consideran en los ingresos las transferencias corrientes del Sector Público Provincial y se excluye de la consolidación a INVAP, el resultado económico esperado para el sector sería de un déficit de \$ 5.9 millones, mientras que el resultado financiero es también deficitario en \$ 14.3 millones.

**. Presupuesto consolidado de Empresas y Sociedades del Estado.**

Anexo al presente mensaje, se presenta un cuadro que muestra el consolidado de Empresas y Sociedades del Estado para el ejercicio 2006, con los presupuestos de cada una de las Empresas Públicas. También se incluye un listado de las mismas.

**. Aspectos Presupuestarios**

En la misma línea adoptada en los últimos años, la información que contiene el presente Proyecto es superior a la presentada en ocasiones anteriores, lo que posibilitará seguramente mejores análisis por parte de los Señores Legisladores del programa de gobierno propuesto y facilita la comprensión por parte del conjunto de la población de la gestión pública.

A continuación haré mención a algunas consideraciones relativas al articulado del Proyecto de Ley que se remite adjunto al presente mensaje.

El artículo 8 permitirá aprobar los presupuestos de los fondos fiduciarios, y el artículo 9, presenta el Esquema Ahorro Inversión Financiamiento del Sector Público no financiero.

El artículo 16, diferencia las modificaciones presupuestarias que se realicen dentro de una



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

misma jurisdicción, sin modificar los créditos presupuestarios establecidos, con el objeto de simplificar la operatoria de las jurisdicciones.

El artículo 17, mantiene algunas de las facultades que se delegaban en el Ejecutivo, pero en este caso se especifican las causales en las cuales se pueden transferir créditos entre jurisdicciones.

El artículo 18, establece claramente que en caso de existir un incremento de recursos con destino a Rentas Generales será esta Legislatura a propuesta del Poder Ejecutivo la que apruebe el destino de esos fondos.

El Artículo 20° tiene por objeto garantizar una adecuada compatibilización entre el ritmo de la ejecución de los gastos, y la real disponibilidad de los recursos estimados, toda vez que los créditos asignados constituyen autorizaciones máximas para gastar. Tal previsión no sólo importa efectuar un cierre equilibrado de cuentas sino que posibilita mantener un resultado acorde desde lo financiero, transparentado en los presupuestos de caja, no sólo en cuanto a la magnitud de los montos de ingresos y gastos, sino a su correspondencia temporal.

Los Artículos 21° a 25° reiteran la práctica puesta en marcha en el año 1997 en lo atinente a la administración y priorización en el uso de los distintos recursos de asignación específica que recaudan diferentes organismos. En tal sentido, la centralización de las cuentas recaudadoras en la Tesorería General de la Provincia bajo el sistema denominado de "Cuenta Única" ha demostrado que permite una utilización más racional de los recursos públicos.

Mediante el Artículo 27° del Proyecto en cuestión se limita la posibilidad de endeudamiento respecto de la diferencia que pudiera producirse entre los



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

gastos financiados y los recursos, cuyos ingresos efectivos no alcanzasen los montos presupuestados. En tal sentido, se ha considerado conveniente dar un tratamiento particular a la ejecución de acciones financiadas con recursos nacionales garantizados, cuya contratación se efectúa para períodos comprendidos en el año calendario, con una transferencia de fondos gradual dentro del mismo ejercicio fiscal.

El Artículo 28° se dicta en el convencimiento de que aquellos fondos recaudados y no utilizados en ejercicios anteriores deben ingresar a Rentas Generales, pero para no alterar el funcionamiento de la Jurisdicción que los cede, el mismo importe se le reintegrará desde Rentas Generales.

Mediante el Artículo 30° se vuelve a hacer hincapié sobre la jerarquía de la Ley de Presupuesto con relación a cualquier otra norma que disponga o autorice gastos, lo que se enmarca con lo mencionado en la primera parte de esta sección. Esto es así ya que, de lo contrario, se estaría violando el principio básico de formulación adoptado, esto es la programación, la cual se basa en la prelación de las distintas acciones posibles conforme los resultados a obtener, una vez definidos los objetivos a alcanzar. Siguiendo esta línea argumental, se establece la intervención del Ministerio de Hacienda Obras y Servicios Públicos en todo Proyecto de Ley o Decreto que directa o indirectamente modifique la composición o el contenido del Presupuesto General, de forma tal de evitar que se produzcan desfases perjudiciales entre lo programado y lo efectivamente ejecutado.

Por medio del Artículo 31° se establece de manera explícita la prioridad que esta Administración asigna a los programas sociales y educativos



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

que se encuentran a cargo del Estado Provincial. En tal sentido, se prevé suplir la eventual falta de transferencias del Tesoro Nacional originariamente destinadas a tales fines mediante la afectación de los denominados recursos específicos, en aras de garantizar la continuidad de tales programas.

A la ya usual disposición que establece la imposibilidad de transferencia de los créditos originalmente destinados a la Partida Principal Personal para la atención de otras erogaciones, se mantiene en el Artículo 33° del Proyecto de Ley adjunto tal restricción para los créditos previstos en las partidas principales "Bienes de Uso" y aquellos destinados al pago de servicios tarifados.

El Artículo 34° reitera la excepción de las limitaciones antes mencionadas para que la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo, la Secretaría Administrativa del Poder Legislativo, el Administrador General del Poder Judicial mediante acto administrativo fundado, puedan disponer de los créditos excedentes en las distintas Jurisdicciones y Entidades de la Administración Provincial con el fin de posibilitar el cierre de cuentas al finalizar el ejercicio fiscal.

El Artículo 41° establece, como en ejercicios anteriores, una importante limitación al endeudamiento en que pueden incurrir los Organismos Autárquicos, con el objeto de garantizar una administración más saneada del erario provincial.

El artículo 43 establece el monto máximo a abonar en concepto de pago de sentencias judiciales cualquiera sea su financiamiento.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

En virtud del Artículo 44° del Proyecto que remitimos a consideración de esa Legislatura, se prorroga por un año la entrada en vigencia de la aplicación de los porcentajes constitucionales asignados al Ente de Desarrollo de la Zona de General Conesa y al Ente de Desarrollo para la Línea Sur.

El artículo 45 faculta al Poder Ejecutivo a realizar las gestiones necesarias para lograr el financiamiento necesario para la ejecución del proyecto de presupuesto que se eleva.

**.Recursos**

El total de recursos estimados para el año 2006, asciende a la suma de Pesos **DOS MIL CATORCE MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 2.014.507.772)** compuesto de Pesos **MIL SEISCIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUARENTA Y SIETE (\$ 1.611.233.047)** de Ingresos Corrientes, Pesos **VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTITRES (\$ 22.788.723)** de Recursos de Capital y Pesos **TRESCIENTO OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOS (\$ 380.486.002)** de Fuentes Financieras.

Los recursos de origen tributarios han sido estimados en un monto de Pesos **MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS (\$ 1.295.809.822)**

**. Política Tributaria**

Dadas las actuales circunstancias de nuestra economía nacional en general y de las regionales de



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

nuestra Provincia en particular, la Subsecretaría de Ingresos Públicos evalúa complementar el modelo de Recaudación ya existente, con incorporaciones en la normativa y por ende acciones en los Organismos que integran la misma, para "Consolidar la Estructura del Contribuyente" , orientando el objetivo a prestar mejor servicio de atención al contribuyente, inducir al pago voluntario de las obligaciones tributarias y lógicamente cumplir con las proyecciones pautadas de Recaudación.

### **Impuesto Sobre Los Ingresos Brutos**

Se generarán políticas referidas directamente al Recupero del Crédito Fiscal, con asimilación a Planes que permitan acceder a los Contribuyentes a Cédulas de Cumplimiento Fiscal y acogerse a los estímulos vigentes.

Se convalidará el esquema de determinadas actividades, para que generen mayor desarrollo dentro de la Jurisdicción y por ende efecto multiplicador de la economía, incremento de uso de insumos Provinciales, contención de mano de obra y consolidación de inversiones en activos fijos, como son las actividades de las chocolateras y otras vinculadas a Parques Industriales.

Se reafirmará la figura del Contribuyente Cumplidor, con equivalencias a otros sectores que permitan desarrollar a nuestra economía.

### **Impuesto Inmobiliario**

Se adecuarán los montos vigentes, para actualizar las exenciones sociales para Jubilados, Pensionados y Discapacitados.

Se continuará con las revaluaciones de inmuebles, no sólo a través de convenios de relevamientos de mejoras, sino a través de un Operativo masivo en la Jurisdicción.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Se continuará con los estímulos y bonificaciones , generando incrementos impositivos a aquellos que no orienten a la utilización económica a los bienes inmuebles.

Se darán alternativas de cumplimiento a lo pautado en la Ley N° 3.543.-

Seguirá vigente la Opción del Adelantamiento de Impuestos Anuales.

**Impuesto a los Automotores**

A través de la herramienta Fiscal, se tratará de optimizar el Sector de Transportes de Cargas, Transportes de Pasajeros incluyendo a Taxímetros y Remisses, como así también Concesionarias, para que a través de la Operatoria a implementarse recuperemos el crédito fiscal y mejoremos el servicio para la Comunidad.

Se priorizará la interacción con los Registros de Propiedad del Automotor, para adecuar servicios y cobros de impuestos.

Se generarán Operatorias que incluyan a los privados, con estímulos y planes masivos de adhesión para la adquisición de automotores en la jurisdicción.

Seguirá vigente la Opción del Adelantamiento de Impuestos Anuales.

Se incorporará reglamentación a las adquisiciones en Subastas Públicas.

**Impuesto de Sellos**

Atento a las necesidades de la Ciudadanía de Regularizar su situación Dominial, es que se



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

efectuará una Promoción del Impuesto indicada para estimular el Régimen de Propiedad, Posesión, Tenedores, Arrendatarios, Herederos, etc., y complementar así la contemporización de los registros Catastrales, los registros de la Propiedad Inmueble y los propios de la DGR más su recaudación

**Impuestos en Conjunto:**

Se contemplarán en todos los casos las innovaciones a proponer en normativa de Concursos y Quiebras.

Se adecuaran a los trámites para resolver vigencias y caducidades de la Ley N° 3.628 denominada "Moratoria Social".

**.Erogaciones**

El monto estimado de erogaciones asciende a la suma de Pesos **DOS MIL CATORCE MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 2.014.507.772)**, conformado de la siguiente manera: Erogaciones Corrientes , **MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUATRO (\$ 1.385.092.404)**, Erogaciones de Capital Pesos **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$ 243.595.279)** y Aplicaciones Financieras Pesos **TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL OCHENTA Y NUEVE (\$ 385.820.089)**, arrojando, en consecuencia, un Resultado Global equilibrado.

Con respecto a las Erogaciones Corrientes, su principal componente lo constituye la Partida Personal, cuya previsión es de Pesos **SETECIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO (\$ 720.505.781)**.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Otro componente de las Erogaciones Corrientes que merece una mención especial es la atención de los Intereses de la Deuda que asciende a la suma de Pesos **SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA**. Dicho monto engloba la totalidad de los intereses por deuda interna y externa cuya cancelación deberá efectuarse durante el Ejercicio 2006.

Con relación al resto de las partidas, las mismas se han estimado suponiendo un ritmo y nivel de gasto compatible con las programaciones de acciones y la consecución de metas proyectadas para el año 2006 y atendiendo a la ejecución verificada hasta el presente. En la partida Transferencias se contempla como principal componente la coparticipación de impuestos a municipios, y como ocurrió en el año 2005, se prevé un aporte extraordinario de **PESOS DIECIOCHO MILLONES (\$ 18.000.000)**, con destino a financiar a la obra social provincial. .

En cuanto a las Erogaciones de Capital, en líneas generales, se ha mantenido el criterio de proyectar conforme las acciones programadas por cada una de las jurisdicciones y entidades provinciales. Se incluyen en este año las obras solicitadas por los municipios petroleros las que se financian con el 6.5% de las regalías petrolíferas recibidas por la provincia, en un todo de acuerdo al art. 3° de la Ley N° 1946.

La Partida Bienes de Uso, asciende a la suma de Pesos **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO (\$ 153.038.781)**, la misma se compone de Pesos **DOCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTAY UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 12.971.971)**, en concepto de Bienes de Capital, y Pesos **CIENTO CUARENTA MILLONES SESENTA Y**



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**SEIS MIL OCHOCIENTOS NUEVE (\$ 140.066.809)** de Construcciones, de las cuales **Pesos CIENTO DIECISES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 116.339.800)** se encuentran financiados con recursos específicos (Consejo Provincial de Educación, Unidad Ejecutora Provincial, Departamento Provincial de Aguas, Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, etc.).

Me permito hacer en esto un breve detalle de las acciones más importantes que llevaremos a cabo en lo referente a Trabajos Públicos:

**1.-** Se continuará con el Programa de mejoramiento de edificios escolares, el Programa Mapeo Escolar 2006 y la necesidad de construcción de nuevos edificios escolares. El Programa llamado Prioridad II, que abarcó a aquellos edificios que por la urgencia en la reparación y refacción de sus inmuebles fue ejecutado a lo largo del período 2005, lo mismo que la construcción de los nuevos edificios que se sumarán a los 13 que según el Plan Nacional 700 Escuelas se están construyendo mientras que otras se licitarán en la Provincia. El Programa Mapeo Escolar 2006, se deberá ejecutar en período de vacaciones y consistirá en la ampliación de aulas para cumplir con el requerimiento de la matrícula en cada localidad.

**2.-** Plan mejoramiento de Hospitales, se continuará con la construcción de ampliación y refacción del Hospital de El Bolsón, Bariloche y otros centros periféricos, en función de las necesidades planteadas por el Ministerio de Salud. Se continuará con los procesos licitatorios de los



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Hospitales de Río Colorado, Valcheta y otros en etapa de construcción.

- 3.-Dentro del marco de la Emergencia climática la provincia preve el mejoramiento de los caminos afectados por las condiciones climáticas adversas, contando para ello con un programa especial llamado operativo nieve.
- 4.-El Programa de edificios públicos prevé finalizar las oficinas de los Bloques Legislativos, finalizar la ampliación del tercer piso de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para fines de enero 2006, igual que la Secretaría de Trabajo, Ministerio de Gobierno, etc."quedando pendiente para el 2006 el edificio de la Dirección de Transporte
- 5.-Apoyo a Municipios: este Programa contará con una partida destinada al apoyo en obras públicas a los Municipios más necesitados.
- 6.- Programa Energético: en materia de gas se concluyó con la obra de provisión de gas natural a Clemente Onelli y con las plantas de Gas Propano de Maquinchao, Los Menucos, Sierra Colorada y Ramos Mexía, se prevé financiar emprendimientos que puedan devolver la inversión siempre y cuando éste genere un crecimiento económico.  
En materia energética se seguirá trabajando en la elaboración de un Plan Provincial de necesidades según sus prioridades para afectar los recursos FEDEI en forma más ordenada, teniendo en cuenta las urgencias e incorporando dos nuevos conceptos



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

al hoy existente de ayuda social, que son la producción y el turismo.

En el sistema disperso se concluirán las obras destinadas a instalar en 30 establecimientos escolares el sistema de energía fotovoltaica, con convertidores que permitirían tener energía 220 v. en estos establecimientos educativos.

7.-Se continúa con el programa iniciado en el 2004, durante el 2005 se trabajará en un plan de preparación de factibilidades de las Rutas Provinciales N° 1 "Camino de la Costa", N° 5 "Acceso a Playas Doradas" y N° 8 "Los Menucos-La Esperanza". Se continuará con la repavimentación de la Avda. Bustillo en Bariloche y la construcción del Puente sobre la Isla Jordán.-

8.-Este programa se desarrollará en el marco de la Iniciativa Privada presentado a la provincia, continuando su construcción en todo el transcurso del presente año. Esto implicaría un enorme beneficio a la comunidad ya que se prestarían los servicios en un solo lugar y se dejaría de abonar alquileres en distintos puntos de la ciudad.

9.-Siguiendo los lineamientos de la ley que declara en emergencia al sistema penitenciario provincial, se concretarán en el 2006 las obras necesarias para cumplir con este objetivo. También se incorporarán obras en todas las comisarias de la provincia a fin de evitar trasladar un detenido a algún centro penitenciario y que su demora esté asistida con condiciones edilicias adecuadas.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**10.**-Es objetivo de esta área del Ministerio, obtener en un plazo no mayor a tres (3) años incorporar un 13 % más de usuarios al sistema cloacal, lo que se cumpliría con una cobertura total del 70 %. Para ello se están ejecutando una serie de obras básicas de infraestructura que luego pueden los potenciales usuarios conectarse a la misma. Es de destacar también, que con la ejecución de las plantas depuradoras de líquidos cloacales, se evitarán derramar los mismos al Río Negro, lo que redundará en una mejor calidad de vida para todos los que utilizamos este río.

Agua potable: se prevé aumentar del 96 % actual de cobertura, al 98 % en un período de tres (3) años.

**11.**-Siguiendo lo prescripto por la Ley 1949 - Art. 13, se incorporaron al Presupuesto 2006 las obras que se desarrollarán a lo largo del período, en los Municipios que lo han solicitado, cumpliendo de este modo con lo estipulado por dicha Ley.

Desde el Departamento Provincial de Aguas se trabajará en la mejora de las infraestructuras de los sistemas de riego en toda la Provincia, tanto en los sistemas delegados a los Consorcios de Riego como los operados por el D.P.A., en el marco de una política de inversiones al sector productivo que tienda no solo a mejorar y optimizar el uso de los recursos agua y suelo de la Provincia, sino también a contribuir al mismo tiempo a la maximización de los ingresos de los productores.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Además de las inversiones proyectadas en los sistemas de riego más integrado del Alto Valle, Valle Medio, Valle Inferior, Río Colorado, etc., se ampliarán las áreas bajo riego de Valle Verde, peñas Blancas y Catriel, compatibilizando las inversiones públicas con las privadas.

Para el año 2006 el Departamento Provincial de Aguas, ha elaborado su presupuesto con la premisa de que los recursos previstos de recibir sean destinados a consolidar las metas y funciones del organismo.

Se están realizando los trámites ante los organismos de créditos para lograr el financiamiento necesario para la adecuación de la infraestructura de saneamiento, que se ha visto postergada en su actualización como consecuencia del impedimento de volcar a las tarifas los costos directos de las obras. Ha sido una decisión de mi gobierno hacernos cargo del costo de estas inversiones, lo cual compromete una importante porción del presupuesto del Departamento Provincial de Aguas.

Con el objeto de tender al autoabastecimiento de energía eléctrica y enmarcado en el proyecto de dotar a las economías regionales de la infraestructura productiva necesaria para sus sostenido crecimiento, se encuentra en proceso licitatorio el aprovechamiento hidroeléctrico Salto Andersen, previsto construirse parcialmente con fondos del Departamento Provincial de Aguas y el resto con financiamiento proveniente del Fondo Fiduciario de Infraestructura Rionegrina.

Con respecto al Programa de Mejoramiento de Barrios (PROMEBA), se contempla la finalización de



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

las obras en ejecución, como ser Barrio Nuevo II de General Roca, Barrio Perón de Cinco Saltos, y el Vivero de San Carlos de Bariloche. Por otra parte se incluye la ejecución de Barrio 34 Hectáreas de San Carlos de Bariloche, el Barrio Caruso de Campo Grande. Asimismo se incluyen el Barrio Matadero de la ciudad de Ingeniero Jacobacci, y el Barrio Esperanza de la ciudad de El Bolsón, sobre los que esperamos contar con el financiamiento respectivo, una vez que se formalice a nivel nacional el PROMEBA II.

**12.** Para el ejercicio 2006 y con financiamiento del PRODISM y del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional se incorporan la construcción de los Hospitales de San Carlos de Bariloche, El Bolsón, Río Colorado y Valcheta y la finalización del equipamiento del Hospital de Cipolletti.

Dentro del "Programa de Mejoramiento de la Gestión" en cooperación con el Ministerio del Interior y con financiamiento BIRF, se incluyen dos programas:

- a) Fortalecimiento de Salud cuyo objetivo es intervenir técnicamente y fortalecer institucionalmente determinados aspectos de la gestión pública en la salud provincial, a fin de poder generar una administración eficiente del gasto público en pos de la accesibilidad y equidad del sistema, el que incluye la modernización de la gestión del Ministerio y la red hospitalaria, el seguro de salud para personas no aseguradas y el fortalecimiento institucional de la obra social IPROSS y



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

- b) la Intranet Pública con la finalidad de dar respuesta a la mayor demanda que presentan las dependencias del Estado en materia de comunicación de datos, su integración y la prestación de servicios a través de la misma

En cooperación con la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación la Ciencia y la Cultura y con financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo se incluye el programa de Fortalecimiento Educativo, cuyo objetivo es dotar al Ministerio de Educación de herramientas que mejoren su capacidad de gestión y administración de su nivel central, a fin de alcanzar mayor eficiencia en cuanto a la información, control presupuestario, gestión de compras y de recursos humanos, mantenimiento e infraestructura.

Para este ejercicio, se incorpora parcialmente el programa de Agua Potable y Saneamiento Provincial elaborado por el Departamento Provincial de Aguas (DPA) y Aguas Rionegrina S.A. (ARSA) para el quinquenio 2005-2009, habiéndose incluido las obras que se presentaron ante el Banco Mundial como muestras del proyecto total.

Con financiamiento Programa de desarrollo de Inversiones Sociales Municipales (Prodism) y la asistencia técnica del PNUD y dentro de la políticas de apoyo a las actividades productivas, se incorpora el Proyecto de Pavimentación de caminos Rurales Productivos, previéndose la ejecución de la 1ra Etapa y la formulación de la 2da etapa en el corredor Allen/Roca y Roca/Cervantes.

Se incluyen también las actividades a desarrollar en el marco de las operatorias 1463/1464 BID "APOYO A LA MODERNIZACION PRODUCTIVA DE RIO NEGRO" previstas en los subprogramas: Modernización de los Servicios de apoyo al Sector Productivo, Apoyo a la Promoción de Exportaciones e



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Inversiones, Apoyo a las Pequeñas y Medianas Empresas (PyMES), Unidad de Seguimiento, Monitoreo, Evaluación y Aprendizaje (USMEA) y fondos necesarios para afrontar los pagos correspondientes a la remuneración fija del Fiduciario en la operatoria del Fideicomiso PYMES RIO NEGRO (asistencia financiera a la producción)

Finalmente, se incluye al Sistema de Identificación Nacional Tributaria y Social (SINTyS) habiendo nuestra Provincia firmado el Acuerdo Marco de Adhesión con fecha 15 de junio de 2001, el que se encontraba previsto dentro de las prescripciones del compromiso federal para el Crecimiento y la Disciplina Fiscal, el que fuera ratificado por Ley Provincial N° 3563 del 06 de Noviembre de 2001.- El objetivo perseguido es coordinar el acceso de los Organismos Públicos y Empresas de nuestra Provincia y Municipios a información de identidad, localización geográfica, social y fiscal de la población que registran en sus bases de datos e integran el SINTyS, asegurando la privacidad y confidencialidad de la misma, como estipula la Ley de protección de datos personales.-

Con respecto a las Aplicaciones Financieras, se ha estimado la suma de Pesos **TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL OCHENTA Y NUEVE**) concepto que incluye: Amortización de Deudas por Pesos **DOSCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA (\$ 200.262.690)** .

**. Deuda Pública Provincial**

Una descripción aparte merece el gerenciamiento de la Deuda Pública Provincial cuyas acciones para el período 2006/2008 se detallan.

a) el no incremento en términos reales, de la misma.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

b) Mantener un nivel de pago de servicios en el tiempo que permita una efectiva amortización de la deuda, sin que ello afecte la posibilidad de destinar recursos en otras áreas (en especial las destinadas al desarrollo económico). En este orden se destaca el pago de los Servicios de Amortización y Renta de los Certificados Río Clase III Serie I cuyo primer Servicio operó el pasado 1° de setiembre, previéndose los cupones con vencimiento en marzo y setiembre de 2.006.-

Conforme a la pauta de estabilizar en términos reales la deuda existente a diciembre de 2.004, se llevaron a cabo las siguientes acciones:

- 1) Durante el año 2.005 se pagó la mayoría de los juicios entablados por los Empleados Públicos Provinciales por la Ley 2.990.
- 2) Se atendió deuda de Municipios con Bogar II-I.-
- 3) Se tiene previsto la reapertura del Canje Provincial.-
- 4) Se encuentra en proceso de finalización los Convenios de compensación de Deuda con el Estado Nacional motivados en Deuda no reestructurada por el Estado Nacional y el proceso de compensación del Decreto Nacional 2737/02.-
- 5) Análisis de un saneamiento definitivo de la situación financiera entre el Estado Nacional y la Provincia de Río Negro a través del Decreto Nacional 1382/05.-



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Cabe señalar que el presente Proyecto incorpora, como es habitual los presupuestos de las siguientes entidades: Lotería para Obras de Acción Social, Instituto Autárquico Provincial del Seguro e Instituto Provincial del Seguro de Salud.

Con la descripción realizada, se remite el presente Proyecto para su tratamiento en única vuelta, conforme lo establece el Artículo 143° Inciso 1° de la Constitución Provincial.

Sin más, saludo a Usted y por su intermedio a los miembros de ese Cuerpo con atenta y distinguida consideración.

**FIRMADO:** doctor Miguel Angel Saiz, gobernador

Al Señor Presidente de la  
Legislatura de la Provincia de Río Negro  
Ing. MARIO DE REGE

**SU DESPACHO**

Provincia de Río Negro  
Ministerio de Hacienda Obras y Servicios Públicos  
Secretaría de Hacienda  
Subsecretaría de Presupuesto

**ANEXOS AL MENSAJE DE ELEVACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO  
2006**

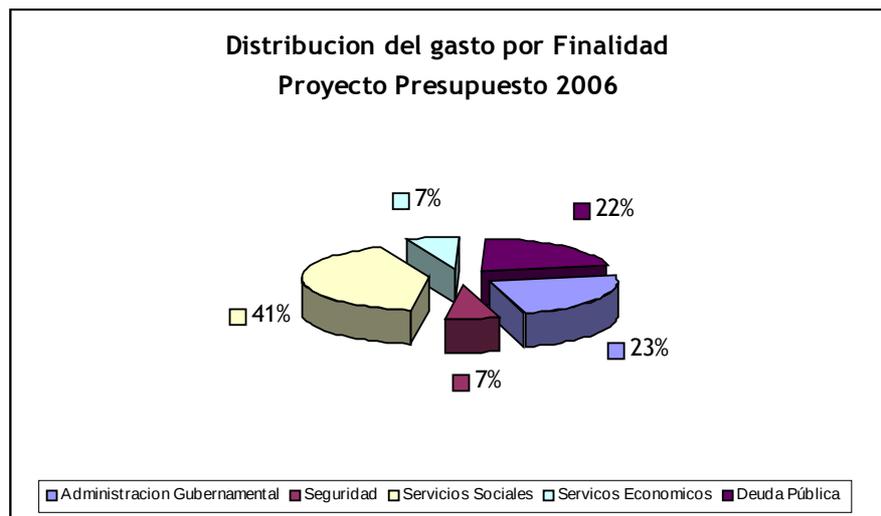
**A) Composición del Gasto por Finalidades**

El proyecto de presupuesto presentado a la Legislatura Provincial prevé la siguiente distribución del gasto de acuerdo a las finalidades del clasificador provincial.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

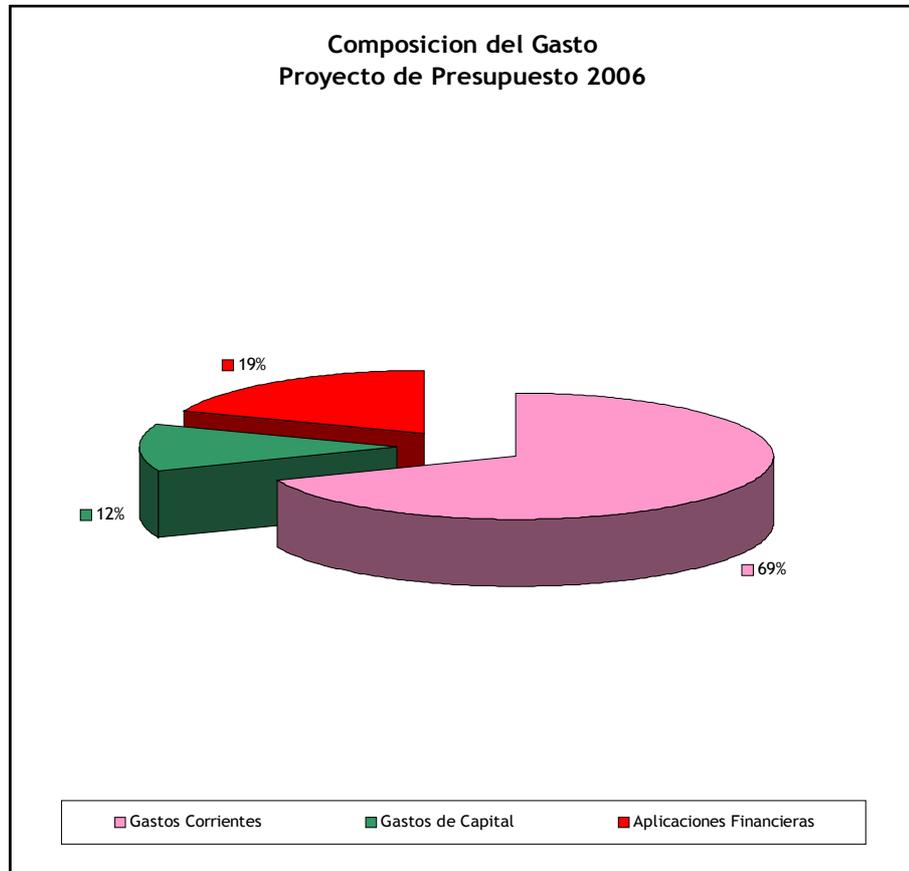
<b>FINALIDADES PROYECTO PRESUPUESTO 2006</b>	
Administración Gubernamental	23.3 %
Seguridad	6.8 %
Servicios Sociales	41.7 %
Servicios Económicos	6.5 %
Deuda Pública	21.7 %



## **B) Composición del Gasto en el Proyecto de Presupuesto 2006**



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*



**C) Proyecciones macroeconómicas utilizadas**



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Se incluyen a continuación las proyecciones macroeconómicas que se consideraron para la formulación del proyecto de presupuesto 2006

PROYECCIONES MACROECONOMICAS 2005 - 2008

ANEXO III

	PIB	Consumo	Inversión	Exportac.	Importac.
<b>2004 Millones de \$ corrientes</b>	<b>447.644</b>	<b>331.015</b>	<b>85.800</b>	<b>113.063</b>	<b>81.324</b>
Variaciones reales (%)	9,0%	8,3%	34,4%	8,1%	40,1%
Variaciones nominales (%)	19,1%	18,0%	50,8%	20,4%	52,3%
Variación (%) Precios implícitos	9,2%	8,9%	12,2%	11,4%	8,7%
<b>2005 Millones de \$ corrientes</b>	<b>525.331</b>	<b>391.772</b>	<b>110.562</b>	<b>127.117</b>	<b>100.668</b>
Variaciones reales (%)	7,3%	6,4%	18,0%	14,0%	19,0%
Variaciones nominales (%)	17,4%	18,4%	28,9%	12,4%	23,8%
Variación (%) Precios implícitos	9,4%	11,2%	9,2%	-1,4%	4,0%
<b>2006 Millones de \$ corrientes</b>	<b>593.974</b>	<b>441.453</b>	<b>127.976</b>	<b>138.401</b>	<b>113.103</b>
Variaciones reales (%)	4,0%	3,5%	7,9%	4,2%	10,2%
Variaciones nominales (%)	13,1%	12,7%	15,8%	8,9%	12,4%
Variación (%) Precios implícitos	8,7%	8,9%	7,3%	4,5%	2,0%
<b>2007 Millones de \$ corrientes</b>	<b>658.426</b>	<b>492.763</b>	<b>142.602</b>	<b>151.557</b>	<b>127.743</b>
Variaciones reales (%)	3,5%	3,7%	4,8%	4,9%	8,9%
Variaciones nominales (%)	10,9%	11,6%	11,4%	9,5%	12,9%
Variación (%) Precios implícitos	7,1%	7,6%	6,4%	4,3%	3,7%
<b>2008 Millones de \$ corrientes</b>	<b>729.180</b>	<b>548.249</b>	<b>158.579</b>	<b>166.399</b>	<b>143.295</b>
Variaciones reales (%)	3,5%	3,7%	4,4%	4,2%	6,9%
Variaciones nominales (%)	10,7%	11,3%	11,2%	9,8%	12,2%
Variación (%) Precios implícitos	7,0%	7,3%	6,5%	5,4%	5,0%

	2005	2006	2007	2008
Tipo de cambio \$/u\$s	2,90	2,97	3,03	3,12
Variación % IPC (promedios)	9,3	9,1	8,1	7,5
Variación % IPC (IV Trimestre)	10,6	8,6	8,0	7,2
Variación % IPC (diciembre)	11,0	8,6		
Variación % IPIM (promedios)	7,2	7,4	6,6	6,7
Exportaciones FOB (M dólares)	39.212	41.275	44.413	47.341
Importaciones CIF (M dólares)	28.508	31.513	34.922	38.043

Fuente: Ministerio de Economía y Producción de la Nación. Proyecto Presupuesto 2006-



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**D) Evolución del esquema Ahorro Inversión Financiamiento**

Base devengado

	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005
<u>Ingresos. Corrientes</u>	602.2	636.2	630.8	684.2	879.1	1191.0	1440.3
<u>Egresos Corrientes</u>	630.5	712.2	693.9	696.3	766.4	980.6	1262.0
<u>Ahorro/ Desahorro</u>	-28.2	-75.9	-63.1	17.9	112.7	210.4	178.4
<u>Recursos Capital</u>	6.0	28.5	7.2	5.0	4.4	23.9	90.7
<u>Egresos Capital</u>	78.3	49.8	43.0	3.0	34.7	187.6	221.4
<u>Resultado Financiero</u>	-100.6	-97.3	-98.9	19.9	82.4	46.7	47.6
<u>Resultado Primario</u>	-18.7	-11.5	21.4	104.4	142.0	112.5	132.6
<u>Fuentes Financieras</u>	275.0	354.2	236.8	105.4	113.1	66.8	131.9
<u>Aplicac. Financieras.</u>	280.9	266.2	255.1	265.4	84.9	76.4	151.4
<u>Resultado Global</u>	-106.4	-9.3	-117.1	-140.1	110.6	37.0	28.1

En millones de pesos.

Fuente: Años 1999 a 2004: Cuenta General del ejercicio. Año 2005: Estimación al cierre Subsecretaría de Presupuesto.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## E) ESQUEMA AHORRO INVERSIÓN FINANCIAMIENTO

### PROYECTO PRESUPUESTO 2006

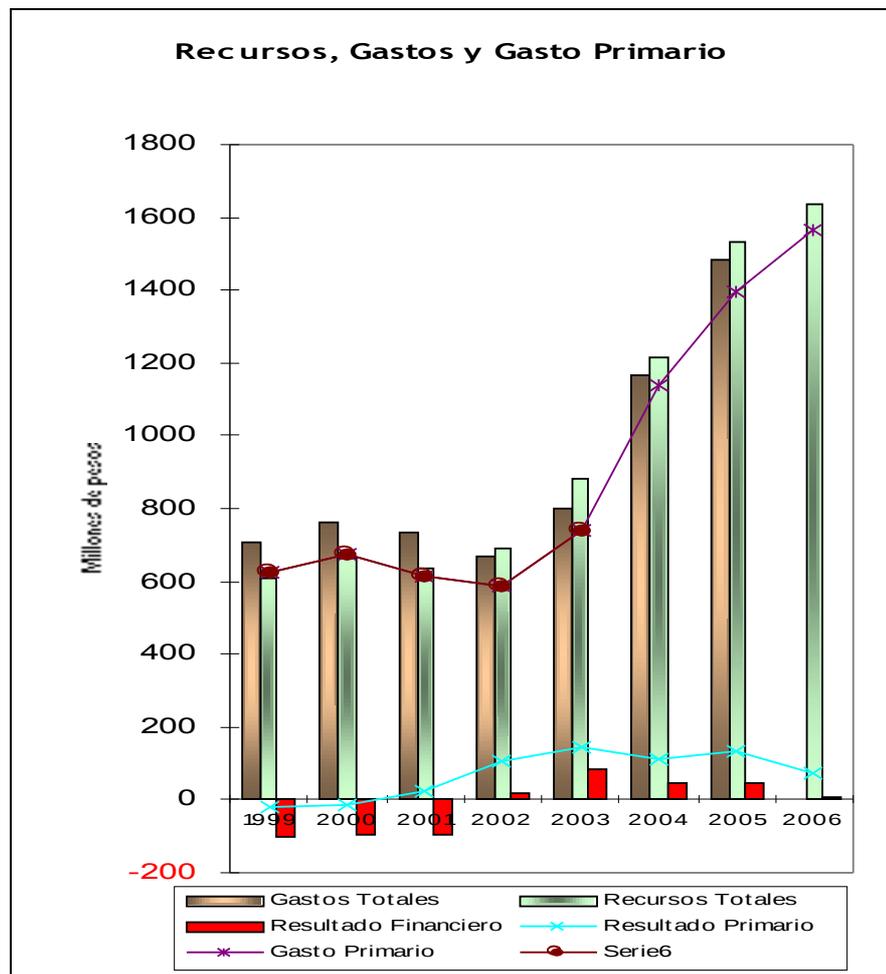
Proyecto Presupuesto 2006	
Ingresos Corrientes	1.611.233.047
Egresos Corrientes	1.385.092.404
<b>Ahorro Desahorro Cte.</b>	<b>226.140.643</b>
Recursos de Capital	22.788.723
Erogaciones de Capital	243.595.279
Total de Recursos	1.634.021.770
Total de Erogaciones	1.628.687.683
Resultado Financiero	<b>5.334.087</b>
<b>Resultado Primario</b>	<b>71.683.867</b>
Fuentes Financieras	380.486.002
Aplicaciones Financieras	385.820.089
Resultado Global	- 0 -



Legislatura de la Provincia  
de Río Negro

## F) Evolución de recursos y gastos

Puede apreciarse en los cuadros siguientes la mejora a nivel de recursos y gastos, así como la composición del gasto.

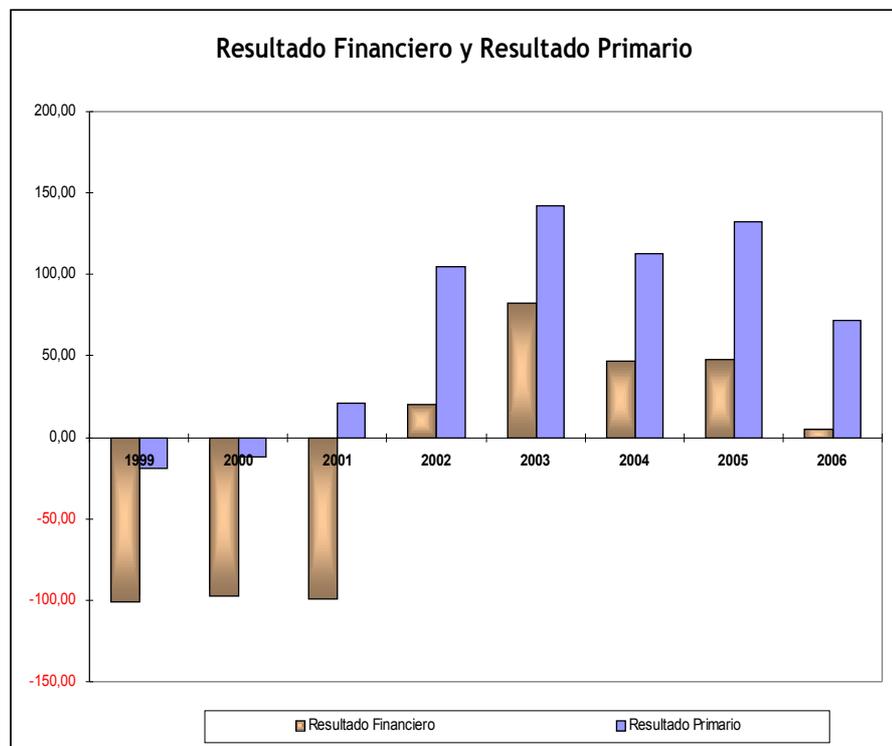


Datos de las respectivas cuentas del ejercicio, confeccionado por la Subsecretaría de Presupuesto  
Año: 2005 - Estimaciones de cierre. Subsecretaría de Presupuesto  
Año: 2006 - Proyecto de Presupuesto 2006



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

### G) Evolución del resultado financiero y del resultado primario

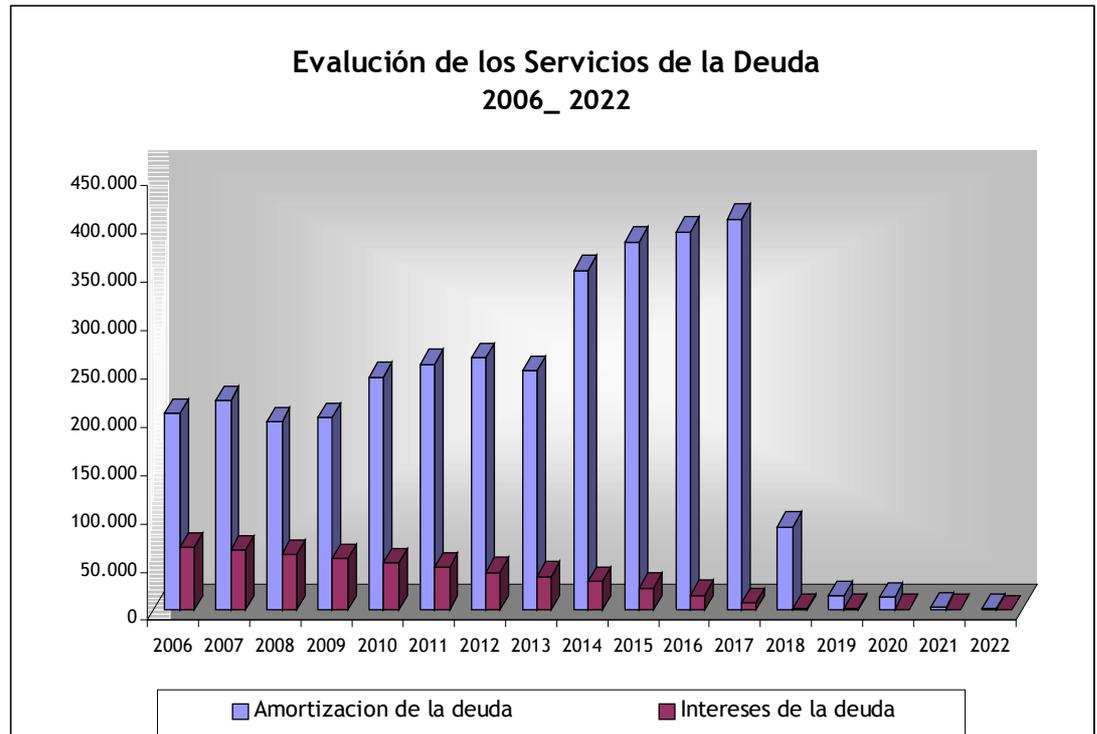


Datos de las respectivas cuentas del ejercicio, confeccionado por la Subsecretaría de Presupuesto  
Año: 2005 - Estimaciones de cierre. Subsecretaría de Presupuesto  
Año: 2006 - Proyecto de Presupuesto



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**H) Evolución de los servicios de la deuda y composición de la misma. Por tipo de deudor**

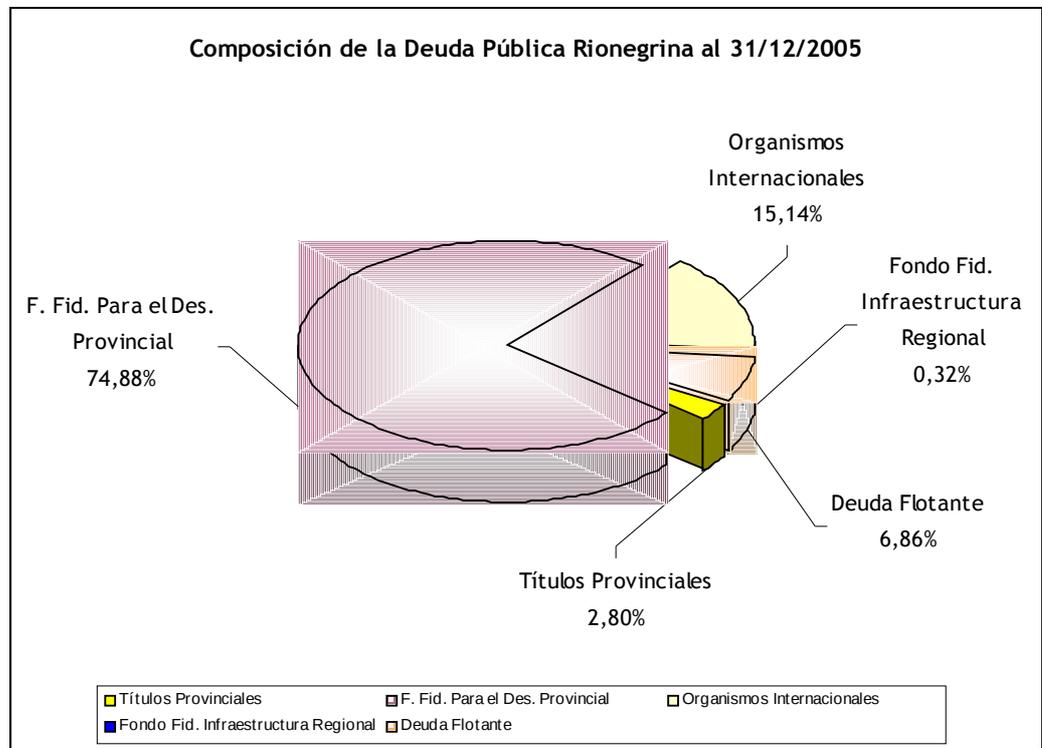


Fuente: Subsecretaría de Financiamiento. Ministerio de Hacienda Obras y Servicios Públicos

***Composición de la deuda de la Provincia de Río Negro por tipo de deudor***



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*



Fuente: Subsecretaría de Financiamiento. Ministerio de Hacienda Obras y Servicios Públicos.

**I) Cuadro comparativo de los recursos de Origen provincial.**

Base percibido

<b>Recursos de Origen Provincial</b>							
	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005
<b>--Tributarios</b>							
* Ingresos Brutos	78,1	81,4	69,5	74,9	116,0	148,9	191,7
* Inmobiliario	20,1	23,0	20,1	22,3	24,6	29,8	35,2
* Automotores	14,2	14,8	15,5	14,0	17,8	22,5	27,9
* Sellos	21,4	21,8	20,2	16,7	21,2	25,9	24,4
* Otros	2,1	1,8	1,7	1,4	1,8	2,3	13,9
<b>Total Tributarios</b>	<b>135,9</b>	<b>142,8</b>	<b>126,9</b>	<b>129,2</b>	<b>181,5</b>	<b>229,3</b>	<b>293,1</b>
<b>No Tributarios</b>							
- Regalías Hidrocarburíferas	26,429	53,187	47,1	107,1	124,1	125,3	145,7
- Regalías Hidroeléctricas	4,3788	10,656	15,9	14,2	25,8	25,7	29,7
	<b>30,8</b>	<b>63,8</b>	<b>63,1</b>	<b>121,3</b>	<b>149,9</b>	<b>151,0</b>	<b>175,4</b>
<b>Otros No Tributarios</b>	<b>37,28</b>	<b>18,05</b>	<b>24,08</b>	<b>45,32</b>	<b>58,2</b>	<b>65,9</b>	<b>95,1</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>204,0</b>	<b>224,7</b>	<b>214,0</b>	<b>295,9</b>	<b>389,6</b>	<b>446,2</b>	<b>563,6</b>

Años 1999 -a 2004 . Cuentas Generales del Ejercicio  
Año 2005: Estimaciones Subsecretaría de Presupuesto.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**J) Comparativo de los recursos de origen nacional**

Conceptos	2004	2005	2006
Coparticipación federal de Impuestos	491.316.771	615.840.000	699.795.450
Fondo Compensador de Des. Fiscales	29.999.998	30.000.000	30.000.000
Excedente del Conurbano Bonaerense	47.687.191	68.760.000	79.657.200
Ley 24699 - Impuesto Ganancias	10.984.800	10.980.000	10.984.800
Reg. Simplificado Peq. Contribuyentes.	4.278.760	5.470.000	7.185.000
Imp. A los Bienes Personales	22.014.590	23.820.000	28.357.240
FO.NA.VI	25.474.535	25.820.000	26.106.000
Otros ingresos de origen nacional	64.960.356	124.806.000	68.419.232
<b>Total recursos de origen nacional</b>	<b>696.717.001</b>	<b>905.496.000</b>	<b>950.504.922</b>

Fuente: 2004 - Ejecución SAFYC al 31/12/2005

2005 Estimación al cierre del ejercicio- Subsecretaria de Presupuesto

2006 Proyecto Presupuesto 2006



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y**

**CAPITULO I**

**ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO**

**Artículo 1°.-** Fíjase en la suma de PESOS DOS MIL CATORCE MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 2.014.507.772.-) el total de Gastos Corrientes, de Capital y Aplicaciones Financieras del Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central y Poderes del Estado y Organismos Descentralizados y Entes de Desarrollo) para el Ejercicio Fiscal 2006 conforme al detalle de Planillas Anexas n° 1 a 8, que forman parte integrante de la presente ley.

**Artículo 2°.-** Estímase en la suma de PESOS DOS MIL CATORCE MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 2.014.507.772) el Cálculo de Recursos Corrientes, de Capital y Fuentes de Financiamiento destinado a atender las Erogaciones a que se refiere el artículo 1°, de acuerdo al detalle que figura en las Planillas Anexas n° 9 a 12, que forman parte integrante de la presente ley.

**Artículo 3°.-** Los importes que en concepto de Gastos y Recursos Figurativos se incluyen en la Planilla Anexa n° 13 que forma parte integrante de la presente ley, por la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES (\$ 561.926.423), constituyen autorizaciones legales para comprometer las erogaciones a sus correspondientes créditos según el origen de los aportes y contribuciones para las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Provincial hasta las sumas que para cada caso se indican en la Planilla Anexa mencionada.

**Artículo 4°.-** Estímase el Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento de acuerdo al detalle obrante en la Planilla Anexa N° 14, que forma parte integrante de la presente ley.

**Artículo 5°.-** Apruébase el Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos y Financiamiento de la Lotería para Obras de Acción Social para el Ejercicio Fiscal 2006, conforme las



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Planillas Anexas n° 15 y 16, que forman parte integrante de la presente ley, fijándose en cuarenta y cinco (45) el número de cargos de la planta de personal permanente, en uno (1) el número de cargos de personal temporario y en uno (1) el número de categorías retenidas, cuya distribución indicativa figura en la Planilla Anexa n° 22.

**Artículo 6°.-** Apruébase el Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos y Financiamiento del Instituto Autárquico Provincial del Seguro para el Ejercicio Fiscal 2006, conforme las Planillas Anexas n° 17 y 18, que forman parte integrante de la presente ley, fijándose en veinticuatro (24) el número de cargos de la planta de personal permanente, cuya distribución indicativa figura en la Planilla Anexa n° 22.

**Artículo 7°.-** Apruébase el Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos y Financiamiento del Instituto Provincial del Seguro de Salud para el Ejercicio Fiscal 2006, conforme las Planillas Anexas N° 19 y 20, que forman parte integrante de la presente ley, fijándose en trescientos tres (303) el número de cargos de la planta de personal permanente y en ciento veintisiete (127) el número de cargos de personal temporario, cuya distribución indicativa figura en la Planilla Anexa n° 22.

**Artículo 8°.-** Apruébase el Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos y Financiamiento de los Fondos Fiduciarios los que se incluyen como Anexo "A" y que forman parte integrante de la presente ley.

**Artículo 9°.-** Estímase el Esquema Ahorro Inversión Financiamiento del Sector Público Provincial no Financiero de acuerdo al detalle obrante en la Planilla Anexa n° 21 que forma parte de la presente ley.

**Artículo 10.-** Fíjase en doscientos diecisiete (217) el número de cargos de la planta de personal permanente y en cuatro (4) el número de categorías retenidas del Poder Legislativo, facultándose a su Presidente a distribuirlos analíticamente, constituyendo la Planilla Anexa n° 24 una distribución indicativa de cargos.

**Artículo 11.-** Fíjase en sesenta y cinco (65) el número de cargos de la planta de personal permanente, en veinte (20) el número de cargos de personal temporario y en nueve (9) el número de categorías retenidas del Tribunal de Cuentas, facultándose a su Presidente a distribuirlos analíticamente, constituyendo la Planilla Anexa n° 24 una distribución indicativa de cargos.

**Artículo 12.-** Fíjase en veintidós (22) el número de cargos de la planta de personal permanente y en siete (7) el número de



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

cargos de personal temporario de la Defensoría del Pueblo, facultándose a su titular a distribuirlos analíticamente, constituyendo la Planilla Anexa n° 24 una distribución indicativa de cargos.

**Artículo 13.-** Fíjase en veinte (20) el número de cargos de la planta de personal permanente, en cuatro (4) el número de cargos de personal temporario y en tres (3) el número de categorías retenidas de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, facultándose a su titular a distribuirlos analíticamente, constituyendo la Planilla Anexa n° 24 una distribución indicativa de cargos.

**Artículo 14.-** Fíjase en un mil ciento treinta y tres (1.133) el número de cargos de la planta de personal permanente y en quinientos nueve (509) el número de cargos de personal temporario del Poder Judicial, facultándose al Presidente del Superior Tribunal de Justicia a distribuirlos analíticamente, constituyendo la Planilla Anexa n° 24 una distribución indicativa de cargos.

**Artículo 15.-** Fíjase en veintiséis mil setecientos cuarenta y tres (26.743) el número de cargos de la planta de personal permanente, en ocho mil cuatrocientos cincuenta y siete (8.457) el número de cargos de personal temporario, en ciento cincuenta y dos (152) el número de categorías retenidas y en cien mil quinientos setenta y nueve (100.579) la cantidad de horas-cátedra mensuales del Poder Ejecutivo. Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar la distribución analítica de los cargos por jurisdicciones y programas presupuestarios, constituyendo la Planilla Anexa n° 23 una distribución indicativa de cargos.

## **CAPITULO II**

### **DE LAS NORMAS SOBRE LOS GASTOS**

**Artículo 16.-** MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DENTRO DE UNA JURISDICCION. Se podrán disponer dentro de una misma jurisdicción transferencias de créditos entre partidas principales, parciales y subparciales, inclusive dentro de diferentes programas presupuestarios, siempre que no se alteren los créditos asignados por la presente ley, y con las limitaciones impuestas por los artículos 32 y 33.

**Artículo 17.-** MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS ENTRE JURISDICCIONES. Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar modificaciones presupuestarias entre jurisdicciones, con comunicación a la Legislatura, en los siguientes casos:



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

- a) Cuando una Jurisdicción sea creada o eliminada por decisión del Poder Ejecutivo.
- b) Cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por la presente ley.
- c) Cuando una jurisdicción preste servicios a otra y/o la ejecución de una obra se realice por un organismo centralizado o único, en calidad de regulador, coordinador o asesor, a efectos que pueda asumir los costos que ellos/as signifiquen.
- d) En caso de que el Poder Ejecutivo disponga ajustes en el crédito de la partida personal.
- e) Cuando a solicitud debidamente fundamentada de una jurisdicción sea necesario transferir créditos para el cumplimiento de los objetivos de la misma.
- f) Ante situaciones de emergencia y/o catástrofes.

**Artículo 18.-** DE LOS INCREMENTOS PRESUPUESTARIOS DE LOS RECURSOS DE RENTAS GENERALES. Cuando se supere la recaudación de los recursos destinados a Rentas Generales, el Poder Ejecutivo elevará un proyecto de ley a la Legislatura Provincial, incluyendo una posible aplicación de los fondos recibidos en demasía, así como la inclusión de un nuevo balance financiero, cumpliendo con los postulados de la ley n° 3886.

**Artículo 19.-** DE LOS INCREMENTOS PRESUPUESTARIOS DE LOS RECURSOS AFECTADOS. Facúltase al Poder Ejecutivo a modificar el Presupuesto General, incorporando o incrementando los créditos presupuestarios, con comunicación a la Legislatura, en los siguientes casos:

- a. Cuando se deban realizar erogaciones originadas en la adhesión a leyes, decretos y convenios extrajurisdiccionales, con vigencia en el ámbito provincial.
- b. Cuando se supere la recaudación de los recursos presupuestados.
- c. Como consecuencia de compensaciones de créditos y deudas con el Estado Nacional y/o los Municipios de la Provincia.
- d. Cuando se produzca un incremento de las fuentes de financiamiento originado en préstamos de Organismos Financieros Nacionales o Internacionales.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**CAPITULO III**

**DE LA EJECUCION DE LOS GASTOS**

**Artículo 20.-** Las Jurisdicciones u Organismos que excedan los límites fijados en las Resoluciones de Programación Presupuestaria dictadas por el señor Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, sólo podrán compensar tales excesos con ahorros que en el mismo período se registren en otras partidas o en partidas de otras Jurisdicciones y Entidades. Una vez verificados los ahorros mencionados, el Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos deberá dictar la respectiva norma de excepción. El Poder Ejecutivo, asimismo, reglamentará la transferencia de créditos entre partidas principales, parciales y subparciales, en concordancia con lo normado en el los artículos 16 y 17.

**Artículo 21.-** Los fondos con destinos específicos fijados por leyes provinciales y recursos propios que en cualquier concepto recaude cada Jurisdicción o Entidad de la Administración Central, Entes Autárquicos y Descentralizados, se destinarán a los siguientes fines por orden de prioridad, de acuerdo a las pautas reglamentarias que fije el Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos:

- a) Pago de salarios de cada Jurisdicción o Entidad.
- b) Pago de servicios públicos tarifados y de gastos en bienes de consumo y servicios.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, el Poder Ejecutivo, podrá destinar la totalidad de la recaudación de los recursos propios de cada Jurisdicción y Entidad a la atención de erogaciones de la Administración Provincial, pasando dichos ingresos a incrementar los fondos de Rentas Generales, independientemente de lo reglado en las normas de creación de los fondos referenciados.

**Artículo 22.-** El Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos fijará los cupos de asignación de los fondos con destino específico establecidos por leyes provinciales y de los recursos propios que en cualquier concepto recauda cada Jurisdicción o Entidad de la Administración Provincial, cuya aplicación deberá rendirse previo al otorgamiento de nuevos fondos.

**Artículo 23.-** Las deudas contraídas por la Administración Central con Organismos Autárquicos o Descentralizados podrán ser compensadas con los aportes que, a través de Rentas



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Generales, se le hayan realizado a dichos Organismos durante el ejercicio presupuestario 2005 y los que se hubiesen previsto en este Presupuesto.

**Artículo 24.-** Los titulares de los distintos Ministerios y Secretarías serán autoridad de aplicación de todos los fondos especiales que estén a cargo de los organismos que se encuentren en la órbita de sus respectivas carteras, independientemente de la titularidad establecida por la norma de creación, pudiendo disponer, como tal, la administración, afectación y manejo de los recursos de los fondos que las mencionadas normas crean o regulan, siempre que se dé cumplimiento a lo establecido en los artículos 21 y 22 de la presente norma.

**Artículo 25.-** El Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos queda facultado para requerir a las Jurisdicciones y Entidades del Poder Ejecutivo toda la información que considere necesaria para el cumplimiento de los objetivos presupuestarios plasmados en la presente ley.

**Artículo 26.-** El titular del Poder Ejecutivo distribuirá los créditos de la presente ley al máximo nivel de desagregación previsto en los clasificadores y en las aperturas programáticas o categorías equivalentes que estime pertinentes, pudiendo delegar las facultades a que hace referencia el presente artículo.

**Artículo 27.-** Los gastos financiados con recursos específicos no se podrán comprometer hasta tanto no haya ingresado al Tesoro Provincial la partida de dinero correspondiente, salvo excepción expresa del Secretario de Hacienda. A tal fin, se deberá solicitar certificación de la Contaduría General de la Provincia de la existencia de fondos. Exceptúase de esta disposición a las erogaciones financiadas con fondos de origen Nacional e Internacional asignados a Unidades Ejecutoras de Programas Nacionales. Dichas Unidades Ejecutoras podrán comprometer gastos hasta las sumas incorporadas para cada caso en el Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio Fiscal 2006, previa certificación de dichos montos por parte de las respectivas Unidades Ejecutoras Centrales.

**Artículo 28.-** EL Poder Ejecutivo podrá transferir a Rentas Generales los remanentes de recursos provinciales acumulados que se verifiquen al 31 de diciembre 2005, en cada una de las jurisdicciones. Se podrán transferir también los recursos específicos de origen nacional, dentro de los límites impuestos por los acuerdos suscriptos con el Gobierno Nacional, que hayan sido ratificados por el Poder Legislativo.

Los saldos transferidos serán utilizados para financiar erogaciones de la misma jurisdicción cedente. El



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos informará los montos que corresponde transferir por aplicación de las disposiciones precedentes a cada Jurisdicción, las que deberán efectuar la respectiva transferencia. Dicha modificación se efectivizará en los términos del artículo 17 de la presente ley.

**Artículo 29.-** Autorízase al Poder Ejecutivo a disminuir la asignación de recursos del Tesoro Provincial para la atención de gastos en los casos en que las Jurisdicciones y Entidades obtengan mayores recursos propios por sobre los previstos en la presente ley.

**Artículo 30.-** La Ley de Presupuesto prevalece sobre toda otra ley que disponga o autorice gastos. Toda nueva ley que disponga o autorice gastos no será aplicada hasta tanto no sea modificada la Ley de Presupuesto General de la Administración Provincial, para incluir en ella, sin efecto retroactivo, los créditos necesarios para su atención.

Será nulo todo acto otorgado o contrato firmado por cualquier autoridad, aún cuando fuere competente, si de ellos resultare la obligación de pagar sumas de dinero que no estuvieren contempladas en la Ley de Presupuesto.

En todo proyecto de ley o decreto que directa o indirectamente modifique la composición o el contenido del Presupuesto General, tendrá intervención el Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, caso contrario será considerado nulo, de nulidad absoluta.

**Artículo 31.-** Autorízase al Poder Ejecutivo, en el caso de no cumplirse las previsiones presupuestarias correspondientes a los ingresos nacionales, a disponer total o parcialmente de los recursos afectados, cualquiera sea su origen y destino, con el objeto de dar continuidad a los programas sociales y educativos a cargo del Estado Provincial. En virtud de lo dispuesto precedentemente, autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que considere necesarias.

**Artículo 32.-** Los créditos asignados a la Partida Principal Personal no podrán transferirse a ningún otro destino, cualquiera fuese su fuente de financiamiento. Exceptúase de lo anterior a los ahorros que pudiesen surgir como consecuencia de medidas de racionalización administrativa vigentes o que se dicten durante el Ejercicio Fiscal 2006. En tales supuestos, los créditos excedentes como resultado de tales acciones se transferirán a las partidas subparciales de la parcial 990 en el Programa y Actividad que se cree a tales efectos en la Jurisdicción 38 - Obligaciones a Cargo del Tesoro.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**Artículo 33.-** Los créditos asignados a la Partida Principal Bienes de Uso y a las Partidas Subparciales de la Parcial 310 -Servicios Básicos- no podrán transferirse a ningún otro destino, cualquiera fuese su fuente de financiamiento, salvo excepción fundada y autorizada por el Secretario de Hacienda, del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos.

**Artículo 34.-** Facúltase a la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo, a la Secretaría Administrativa del Poder Legislativo y al Administrador General del Poder Judicial, a disponer en forma coordinada, mediante acto administrativo debidamente fundado, de los créditos excedentes al 15 de diciembre de 2006 de las distintas Jurisdicciones y Entidades que componen la Administración Pública Provincial, a fin de garantizar una correcta imputación de las erogaciones efectuadas en el marco de la presente ley. En tal circunstancia no regirá lo dispuesto en los artículos 32 y 33 de esta norma.

**Artículo 35.-** El Presidente de la Legislatura Provincial podrá disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias, dentro del total de créditos asignados al Poder Legislativo, con la excepción de lo dispuesto en los artículos 32 y 33 de la presente ley, con comunicación a la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos.

**Artículo 36.-** El Presidente del Superior Tribunal de Justicia podrá disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias, dentro del total de créditos asignados al Poder Judicial con comunicación a la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos.

**Artículo 37.-** No podrá designarse personal de planta ni jornalizados en funciones administrativas con imputación a los créditos de las partidas de construcciones.

**Artículo 38.-** La facultad de designar personal de obra no será delegable en los directores de obra, debiendo realizarse por resolución del titular de la Jurisdicción.

**Artículo 39.-** En la Administración Central, Organismos Descentralizados y Entes Autárquicos, las designaciones de las autoridades superiores y del personal en general así como las reubicaciones, se efectuarán por decreto del Poder Ejecutivo, previo control de la afectación presupuestaria por el Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos. En los Poderes Legislativo y Judicial, serán de aplicación las normas vigentes en dichas jurisdicciones.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**Artículo 40.-** Exceptúase de lo dispuesto en el artículo precedente, con sujeción a lo establecido en los regímenes especiales, al personal de seguridad, al personal docente hasta el cargo de Secretario Técnico inclusive, al perteneciente al Escalafón de la ley n° 1844 afectado a establecimientos educativos y hospitalarios y al personal comprendido en el Escalafón de la ley n° 1904 afectado a establecimientos hospitalarios, quienes serán designados por resolución del titular de la respectiva Jurisdicción, previo control de la afectación presupuestaria por el Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos.

**Artículo 41.-** Los Organismos Autárquicos no podrán contraer deudas, ni afectar bienes, sin la expresa autorización del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, quien procederá a la afectación preventiva de los créditos presupuestarios de dichos organismos.

**Artículo 42.-** Facúltase al Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos a disponer la afectación de los créditos presupuestarios asignados a la Administración Central y Organismos Descentralizados por los siguientes conceptos: servicios tarifados, retenciones de ley, seguros, compras centralizadas de bienes y atención de los servicios de la deuda pública.

**Artículo 43.-** Establécese la suma de pesos QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON 49/00 (\$ 15.834.916, 49), cualquiera sea la fuente de su financiamiento, el importe máximo a abonar en concepto de pago de sentencias judiciales firmes durante el ejercicio fiscal 2006.

**Artículo 44.-** Prorrógase por un año los plazos previstos en el artículo 18 inciso h) de la ley n° 2564 y en el artículo 19 inciso h) de la ley n° 2583.

**Artículo 45.-** EL Poder Ejecutivo podrá realizar todas las gestiones necesarias para obtener financiamiento conforme a los fines y los límites previstos en esta ley, afectando la Coparticipación Federal en los montos que correspondan al Tesoro Provincial o instrumentando la cesión fiduciaria de recursos propios, como garantía de las operaciones que se realicen con comunicación posterior a la Legislatura.

**Artículo 46.-** De forma.

**Detalle de Gastos por Nivel Institucional y Naturaleza Económica**

**Administración Provincial**

---

<b>Clasificación Económica</b>	<b>Administración Central y Poderes</b>	<b>Organismos Descentralizados</b>	<b>TOTAL</b>
2100000 GASTOS CORRIENTES	761.419.674	623.672.730	<b>1.385.092.404</b>
2200000 GASTOS DE CAPITAL	161.922.495	81.672.784	<b>243.595.279</b>
2300000 APLICACIONES FINANCIERAS	385.331.647	488.442	<b>385.820.089</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>1.308.673.816</b>	<b>705.833.956</b>	<b>2.014.507.772</b>

---

**Detalle de Gastos por Finalidad y Nivel Institucional**

**Administración Provincial**

<b>Finalidad</b>	<b>Detalle</b>	<b>Administración Central y Poderes</b>	<b>Organismos Descentralizados</b>	<b>TOTAL</b>
100	Administración Gubernamental	454.524.885	14.805.550	<b>469.330.435</b>
200	Seguridad	137.280.055	0	<b>137.280.055</b>
300	Servicios Sociales	174.040.400	664.735.521	<b>838.775.921</b>
400	Servicios Económicos	105.230.254	26.292.885	<b>131.523.139</b>
500	Deuda Pública- Intereses y Gastos	437.598.222	0	<b>437.598.222</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>1.308.673.816</b>	<b>705.833.956</b>	<b>2.014.507.772</b>

**Detalle de Gastos por Institución y Objeto del Gasto  
Administración Central y Poderes del Estado Provincial**

<b>CODIGO</b>	<b>ORGANISMOS</b>	<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>BIENES DE CONSUMO</b>	<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>BIENES DE USO</b>	<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>DEUDA PÚBLICA</b>	<b>TOTAL</b>	
1	PODER JUDICIAL	65.661.000	1.291.690	7.855.505	1.337.922	0	0	0	<b>76.146.117</b>	
2	PODER LEGISLATIVO	22.605.000	506.895	4.638.375	3.016.451	472.033	530.000	0	<b>31.768.754</b>	
3	TRIBUNAL DE CUENTAS	4.745.000	84.000	133.500	17.500	0	150.000	0	<b>5.130.000</b>	
4	FISCALÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS	952.040	18.985	79.025	4.750	0	67.200	0	<b>1.122.000</b>	
5	DEFENSOR DEL PUEBLO	992.043	28.230	129.657	7.570	0	0	0	<b>1.157.500</b>	
9	AGENCIA RIO NEGRO CULTURA	2.424.116	202.330	215.408	28.200	2.000	0	0	<b>2.872.054</b>	
10	SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO	1.239.466	356.100	1.115.131	150.000	505.000	0	0	<b>3.365.697</b>	
12	SECRETARÍA DE CONTROL DE EMPRESAS PÚBLICAS	496.730	40.000	130.000	10.500	0	0	0	<b>677.230</b>	
13	AGENCIA RIO NEGRO DEPORTES Y RECREACIÓN	1.114.469	335.752	712.386	5.170	174.686	0	0	<b>2.342.463</b>	
15	SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION	8.233.352	2.146.222	13.018.714	453.467	14.116.198	0	0	<b>37.967.953</b>	
17	MINISTERIO DE GOBIERNO	10.641.400	2.292.230	4.880.050	586.550	9.461.800	0	0	<b>27.862.030</b>	
18	MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBL.	7.192.100	751.643	33.674.307	64.810.61	8	60.489.974	4.920.500	112.000	<b>171.951.142</b>
19	MINISTERIO DE FAMILIA	9.042.288	3	3.820.754	173.650	14.244.000	430.950	0	<b>85.991.095</b>	
20	MINISTERIO DE SALUD	1.057.400	0	71.500	0	0	0	0	<b>1.128.900</b>	
21	MINISTERIO DE PRODUCCIÓN	10.470.102	2.155.487	5.359.874	1.489.050	11.936.512	510.000	0	<b>31.921.025</b>	
25	JEFATURA DE POLICÍA DE LA PCIA. DE RÍO NEGRO	118.344.840	0	3.330.220	2.879.500	0	0	0	<b>135.390.860</b>	
34	MINISTERIO DE EDUCACION	1.172.906	90.700	398.300	10.836	0	0	0	<b>1.672.742</b>	
35	CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA	2.101.200	51.500	170.300	9.500	0	0	0	<b>2.332.500</b>	
36	FISCALÍA DE ESTADO	1.052.514	36.845	424.141	18.500	0	0	0	<b>1.532.000</b>	
38	OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	0	0	37.417.917	0	202.818.110	24.342.422	421.763.30	5	<b>686.341.754</b>
	<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>269.537.96</b>	<b>79.504.36</b>	<b>117.575.064</b>	<b>75.009.73</b>	<b>314.220.31</b>	<b>30.951.072</b>	<b>421.875.30</b>	<b>5</b>	<b>1.308.673.816</b>

**Detalle de Gastos por Institución y Objeto del Gasto  
Organismos Descentralizados**

<b>CODIGO</b>	<b>ORGANISMOS</b>	<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>BIENES DE CONSUMO</b>	<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>BIENES DE USO</b>	<b>TRANSFERENCECIAS</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>DEUDA PÚBLICA</b>	<b>TOTAL</b>
42	INST. DE PLANIF. Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA	4.143.760	380.000	2.665.092	35.417.148	0	2.257.160	0	<b>44.863.160</b>
43	DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS	3.295.000	1.230.000	5.650.000	36.045.000	1.500.000	205.000	0	<b>47.925.000</b>
44	CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PÚBLICA	127.770.018	41.157.615	28.501.145	1.978.309	100.000	0	0	<b>199.507.087</b>
45	CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN	306.421.638	7.253.413	31.325.261	3.279.978	31.517.976	0	0	<b>379.798.266</b>
48	DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS	4.859.900	689.848	8.288.602	967.200	0	0	0	<b>14.805.550</b>
50	ENTE DE DESARROLLO ZONA DE GENERAL CONESA	228.282	222.449	259.000	25.000	159.987	916.282	0	<b>1.811.000</b>
51	ENTE DE DESARROLLO LÍNEA SUR	393.499	932.895	940.464	78.442	199.200	75.000	0	<b>2.619.500</b>
52	INSTITUTO DE DESARROLLO DEL VALLE INFERIOR	1.063.800	484.953	115.200	32.000	0	95.000	0	<b>1.790.953</b>
54	ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD	1.988.090	139.371	1.157.810	150.020	5.895.398	0	0	<b>9.330.689</b>
55	ENTE REGULADOR DEL PUERTO SAN ANTONIO ESTE	84.200	26.000	159.800	30.000	0	10.000	0	<b>310.000</b>
56	AGENCIA PROVINCIAL DE DESARROLLO RIONEGRINO	291.996	81.180	1.102.275	0	409.800	0	0	<b>1.885.251</b>
57	ENTE REGULADOR DE LA CONCESION CERRO CATEDRAL	427.632	80.469	534.699	25.950	118.750	0	0	<b>1.187.500</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>450.967.815</b>	<b>52.678.193</b>	<b>80.699.348</b>	<b>78.029.047</b>	<b>39.901.111</b>	<b>3.558.442</b>	<b>0</b>	<b>705.833.956</b>

**Detalle de Gastos por Finalidad y Objeto del Gasto**

**Administración Provincial**

<b>Finalidad</b>	<b>Detalle</b>	<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>BIENES DE CONSUMO</b>	<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>BIENES DE USO</b>	<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>DEUDA PÚBLICA</b>	<b>TOTAL GENERAL</b>
		124.807.40				224.912.14			
100	Administración Gubernamental	4	6.592.859	70.985.121	16.831.288	1	25.089.622	112.000	<b>469.330.435</b>
200	Seguridad	115.211.110	10.258.000	4.982.045	6.204.900	624.000	0	0	<b>137.280.055</b>
		464.094.10			100.238.91				
300	Servicios Sociales	0	110.216.833	93.118.000	6	67.704.962	3.403.110	0	<b>838.775.921</b>
400	Servicios Económicos	16.393.167	5.114.863	13.354.329	29.763.677	60.880.321	6.016.782	0	<b>131.523.139</b>
	Deuda Pública- Intereses y							421.763.30	
500	Gastos	0	0	15.834.917	0	0	0	5	<b>437.598.222</b>
	<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>720.505.78</b>	<b>132.182.55</b>	<b>198.274.412</b>	<b>153.038.78</b>	<b>354.121.42</b>	<b>34.509.514</b>	<b>421.875.30</b>	<b>2.014.507.772</b>
		<b>1</b>	<b>5</b>		<b>1</b>	<b>4</b>		<b>5</b>	

**Detalle de Gastos por Nivel Institucional y Fuente de Financiamiento**

**Administración Provincial**

<b>DETALLE</b>	<b>TESORO PROVINCIAL</b>	<b>RECURSOS PROPIOS</b>	<b>CRÉDITOS INTERNOS</b>	<b>CRÉDITOS EXTERNOS</b>	<b>TOTAL</b>
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	953.027.192	278.548.474	8.620.000	68.478.150	<b>1.308.673.816</b>
ADMINISTRACIÓN DESCENTRALIZADA	544.405.214	161.428.742	0	0	<b>705.833.956</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>1.497.432.406</b>	<b>439.977.216</b>	<b>8.620.000</b>	<b>68.478.150</b>	<b>2.014.507.772</b>

**Detalle de Gastos por Nivel Institucional y Fuente de Financiamiento  
Administración Central y Poderes del Estado Provincial**

<b>ORGANISMOS</b>	<b>TESORO PROVINCIAL</b>	<b>RECURSOS PROPIOS</b>	<b>CRÉDITOS INTERNOS</b>	<b>CRÉDITOS EXTERNOS</b>	<b>TOTAL</b>
1 PODER JUDICIAL	75.088.117	1.058.000	0	0	<b>76.146.117</b>
2 PODER LEGISLATIVO	30.238.754	1.530.000	0	0	<b>31.768.754</b>
3 TRIBUNAL DE CUENTAS	4.980.000	150.000	0	0	<b>5.130.000</b>
4 FISCALÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS	1.054.800	67.200	0	0	<b>1.122.000</b>
5 DEFENSOR DEL PUEBLO	1.157.500	0	0	0	<b>1.157.500</b>
9 AGENCIA RIO NEGRO CULTURA	2.448.338	423.716	0	0	<b>2.872.054</b>
10 SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO	2.635.969	729.728	0	0	<b>3.365.697</b>
12 SECRETARÍA DE CONTROL DE EMPRESAS PÚBLICAS	628.630	48.600	0	0	<b>677.230</b>
13 AGENCIA RIO NEGRO DEPORTES Y RECREACIÓN	2.114.070	228.393	0	0	<b>2.342.463</b>
15 SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION	35.865.975	2.101.978	0	0	<b>37.967.953</b>
17 MINISTERIO DE GOBIERNO	19.377.230	8.484.800	0	0	<b>27.862.030</b>
18 MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PÚB.	65.181.778	36.461.464	8.620.000	61.687.900	<b>171.951.142</b>
19 MINISTERIO DE FAMILIA	45.491.433	40.499.662	0	0	<b>85.991.095</b>
20 MINISTERIO DE SALUD	994.500	134.400	0	0	<b>1.128.900</b>
21 MINISTERIO DE PRODUCCIÓN	18.135.431	6.995.344	0	6.790.250	<b>31.921.025</b>
25 JEFATURA DE POLICÍA DE LA PCIA. DE RÍO NEGRO	127.790.860	7.600.000	0	0	<b>135.390.860</b>
34 MINISTERIO DE EDUCACION	1.388.780	283.962	0	0	<b>1.672.742</b>
35 CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA	2.097.900	234.600	0	0	<b>2.332.500</b>
36 FISCALÍA DE ESTADO	1.401.090	130.910	0	0	<b>1.532.000</b>

38 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	514.956.037	171.385.717	0	0	<b>686.341.754</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>953.027.192</b>	<b>278.548.474</b>	<b>8.620.000</b>	<b>68.478.150</b>	<b>1.308.673.816</b>

**Detalle de Gastos por Nivel Institucional y Fuente de Financiamiento**

**Organismos Descentralizados**

<b>ORGANISMOS</b>	<b>TESORO PROVINCIAL</b>	<b>RECURSOS PROPIOS</b>	<b>CRÉDITOS INTERNOS</b>	<b>CRÉDITOS EXTERNOS</b>	<b>TOTAL</b>
42 INST. DE PLANIF. Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA	2.500.000	42.363.160	0	0	<b>44.863.160</b>
43 DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS	0	47.925.000	0	0	<b>47.925.000</b>
44 CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PÚBLICA	173.732.568	25.774.519	0	0	<b>199.507.087</b>
45 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN	353.160.193	26.638.073	0	0	<b>379.798.266</b>
48 DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS	8.240.620	6.564.930	0	0	<b>14.805.550</b>
50 ENTE DE DESARROLLO ZONA DE GENERAL CONESA	1.614.718	196.282	0	0	<b>1.811.000</b>
51 ENTE DE DESARROLLO LÍNEA SUR	2.569.500	50.000	0	0	<b>2.619.500</b>
52 INSTITUTO DE DESARROLLO DEL VALLE INFERIOR	1.209.153	581.800	0	0	<b>1.790.953</b>
54 ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD	0	9.330.689	0	0	<b>9.330.689</b>
55 ENTE REGULADOR DEL PUERTO SAN ANTONIO ESTE	0	310.000	0	0	<b>310.000</b>
56 AGENCIA PROVINCIAL DE DESARROLLO RIONEGRINO	1.378.462	506.789	0	0	<b>1.885.251</b>
57 ENTE REGULADOR DE LA CONCESION CERRO CATEDRAL	0	1.187.500	0	0	<b>1.187.500</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>544.405.214</b>	<b>161.428.742</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>705.833.956</b>

Estimación de Recursos por Naturaleza Económica y Nivel Institucional

Administración Provincial

Clasificación Económica		Administración Central y Poderes	Organismos Descentralizados	TOTAL
1100000	INGRESOS CORRIENTES	1.475.725.514	135.507.533	<b>1.611.233.047</b>
1200000	INGRESOS DE CAPITAL	6.388.723	16.400.000	<b>22.788.723</b>
1300000	FUENTES FINANCIERAS	380.486.002	0	<b>380.486.002</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>1.862.600.239</b>	<b>151.907.533</b>	<b>2.014.507.772</b>

**Detalle de Recursos por Rubro y Fuente de Financiamiento**

**Administración Provincial**

<b>RECURSOS</b>	<b>TESORO PROVINCIAL</b>	<b>RECURSOS PROPIOS</b>	<b>CRÉDITOS INTERNOS</b>	<b>CRÉDITOS EXTERNOS</b>	<b>TOTAL</b>
<b>10000 INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>1.192.722.723</b>	<b>418.510.324</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.611.233.047</b>
11000 INGRESOS TRIBUTARIOS	1.031.556.978	264.252.844	0	0	1.295.809.822
12000 INGRESOS NO TRIBUTARIOS	132.965.745	134.172.928	0	0	267.138.673
14000 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADM. PÚBLICAS	0	3.189.200	0	0	3.189.200
17000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	28.200.000	16.895.352	0	0	45.095.352
<b>20000 RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>0</b>	<b>22.788.723</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>22.788.723</b>
21000 RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	0	1.250.000	0	0	1.250.000
22000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	5.216.723	0	0	5.216.723
24000 DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA	0	16.322.000	0	0	16.322.000
<b>30000 FUENTES FINANCIERAS</b>	<b>300.709.683</b>	<b>2.678.169</b>	<b>8.620.000</b>	<b>68.478.150</b>	<b>380.486.002</b>
32000 ENDEUD. PÚBL. E INCR. DE OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	126.999.563	0	0	0	126.999.563
33000 ENDEUD. PÚBL. E INCR. DE OTROS PASIVOS A LARGO PLAZO	110.000.000	0	8.620.000	68.478.150	187.098.150
34000 INCREMENTO DEL PATRIMONIO	63.710.120	2.678.169	0	0	66.388.289
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>1.493.432.406</b>	<b>443.977.216</b>	<b>8.620.000</b>	<b>68.478.150</b>	<b>2.014.507.772</b>

**Detalle de Recursos por Rubro y Fuente de Financiamiento**

**Administración Central y Poderes del Estado**

<b>RECURSOS</b>	<b>TESORO PROVINCIAL</b>	<b>RECURSOS PROPIOS</b>	<b>CRÉDITOS INTERNOS</b>	<b>CRÉDITOS EXTERNOS</b>	<b>TOTAL</b>
<b>10000 INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>1.192.722.723</b>	<b>283.002.791</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.475.725.514</b>
11000 INGRESOS TRIBUTARIOS	1.031.556.978	204.164.719	0	0	1.235.721.697
12000 INGRESOS NO TRIBUTARIOS	132.965.745	64.146.397	0	0	197.112.142
14000 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADM. PÚBLICAS	0	109.200	0	0	109.200
17000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	28.200.000	14.582.475	0	0	42.782.475
<b>20000 RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>0</b>	<b>6.388.723</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>6.388.723</b>
21000 RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	0	1.000.000	0	0	1.000.000
22000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	5.216.723	0	0	5.216.723
24000 DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA	0	172.000	0	0	172.000
<b>30000 FUENTES FINANCIERAS</b>	<b>300.709.683</b>	<b>2.678.169</b>	<b>8.620.000</b>	<b>68.478.150</b>	<b>380.486.002</b>
32000 ENDEUD. PÚBL. E INCR. DE OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	126.999.563	0	0	0	126.999.563
33000 ENDEUD. PÚBL. E INCR. DE OTROS PASIVOS A LARGO PLAZO	110.000.000	0	8.620.000	68.478.150	187.098.150
34000 INCREMENTO DEL PATRIMONIO	63.710.120	2.678.169	0	0	66.388.289
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>1.493.432.406</b>	<b>292.069.683</b>	<b>8.620.000</b>	<b>68.478.150</b>	<b>1.862.600.239</b>

**Detalle de Recursos por Rubro y Fuente de Financiamiento**

**Administración Descentralizada**

RECURSOS	TESORO PROVINCIAL	RECURSOS PROPIOS	CRÉDITOS INTERNOS	CRÉDITOS EXTERNOS	TOTAL
<b>10000 INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>0</b>	<b>135.507.533</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>135.507.533</b>
11000 INGRESOS TRIBUTARIOS	0	60.088.125	0	0	60.088.125
12000 INGRESOS NO TRIBUTARIOS	0	70.026.531	0	0	70.026.531
14000 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADM. PÚBLICAS	0	3.080.000	0	0	3.080.000
17000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	2.312.877	0	0	2.312.877
<b>20000 RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>0</b>	<b>16.400.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>16.400.000</b>
21000 RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	0	250.000	0	0	250.000
24000 DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA	0	16.150.000	0	0	16.150.000
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>0</b>	<b>151.907.533</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>151.907.533</b>

**Recursos y Gastos Figurativos de la Administración Provincial**

**ORGANISMOS****IMPORTES**

---

**RECURSOS FIGURATIVOS****561.926.423**

00 ADMINISTRACIÓN CENTRAL	4.000.000
42 INSTITUTO DE PLANIF. Y PROMOCION DE LA VIVIENDA	2.500.000
44 CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PÚBLICA	186.651.888
45 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN	353.160.193
48 DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS	8.726.920
50 ENTE DE DESARROLLO ZONA DE GENERAL CONESA	1.614.718
51 ENTE DE DESARROLLO LÍNEA SUR	2.569.500
52 INSTITUTO DE DESARROLLO DEL VALLE INFERIOR	1.297.953
56 AGENCIA PROVINCIAL DE DESARROLLO RIONEGRINO	1.405.251

---

**GASTOS FIGURATIVOS****561.926.423**

38 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	557.926.423
43 DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS	4.000.000

**PRESUPUESTO AÑO 2006**

Planilla anexa Art 8 de la Ley .....

**FONDOS FIDUCIARIOS  
( en pesos)**

CONCEPTO	DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA RIONEGRINA	HIDROCARBURIFERO DE RIO NEGRO	PROGRAMA DE MAQUINARIA AGRICOLA
<b>I RECURSOS CORRIENTES</b>	<b>248.588</b>	<b>42.339</b>	<b>134.440</b>
Tributarios	0	0	0
No Tributarios	0	0	0
Ingresos de Operación	0	0	101.503
Rentas de la Propiedad	248.588	42.339	32.937
Transferencias corrientes			
<b>II EROGACIONES CORRIENTES</b>	<b>22.400</b>	<b>357.465</b>	<b>276.003</b>
Remuneraciones			
Bienes de Consumo			9.400
Servicios no Personales	22.400	22.400	154.103
Rentas de la Propiedad			112.500
Transferencias Corrientes		116.747	
Otros Gastos Corrientes		218.318	
	0	0	0
<b>III AHORRO / DESAHORRO CORRIENTE (I-II)</b>	<b>226.188</b>	<b>-315.126</b>	<b>-141.563</b>
<b>IV RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Venta de Activos			
Transferencias de Capital			
Incremento depreciación y amort. Ac.			

	Otros recursos de capital			
V	EROGACIONES DE CAPITAL	0	0	0
	Inversión real directa			
	Transferencias de Capital			
	Otros Gastos de Capital			
VI	TOTAL RECURSOS (I+IV)	248.588	42.339	134.440
VII	TOTAL GASTOS (II+V)	22.400	357.465	276.003
<b>VIII</b>	<b>RESULTADO FINANCIERO (VI-VII) DEF/SUP.</b>	<b>226.188</b>	<b>-315.126</b>	<b>-141.563</b>
IX	FINANCIAMIENTO (X-XI)	-226.188	315.126	141.563
X	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	30.417.147	409.897	779.859
A	Disminución de Activos Financieros	30.417.147	9.897	779.859
B	Aumento de Pasivos	0	0	0
C	Incremento del patrimonio	0	400.000	0
XI	APLICACIONES FINANCIERAS	30.643.335	94.771	638.296
A	Incremento de Activos Financieros	226.188	94.771	81.287
B	Disminución de Pasivos	0	0	557.009
C	Disminución del Patrimonio	30.417.147	0	0

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

**ESQUEMA AHORRO - INVERSIÓN (en pesos)**

---

**CÓDIGO**

**DENOMINACIÓN**

**PROGRAMADO**

<b>1100000</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	
1110000	INGRESOS TRIBUTARIOS	1.298.391.711
1120000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	264.556.784
1140000	VENTA DE BIENES Y SERV. DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	3.189.200
1170000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	45.095.352
<b>TOTAL DE INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>1.611.233.047</b>
<b>2100000</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	
2120000	GASTOS DE CONSUMO	1.033.390.297
2130000	RENTAS DE LA PROPIEDAD	65.848.870
2140000	PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	16.639.398
2150000	IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS	39.724
2170000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	269.174.115
<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES</b>		<b>1.385.092.404</b>
<b>RESULTADO ECONÓMICO: AHORRO</b>		<b>226.140.643</b>
	<b>CUENTA CAPITAL</b>	
<b>1200000</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	
1210000	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	1.250.000
1220000	TRANSFERENCIA DE CAPITAL	5.216.723
1240000	DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA	16.322.000
	RESULTADO ECONÓMICO	226.140.643
<b>TOTAL RECURSOS DE CAPITAL</b>		<b>248.929.366</b>
<b>2200000</b>	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	
2210000	INVERSIÓN REAL DIRECTA	171.072.418
2220000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	68.307.911

2230000	CONTRIBUCIONES DE CAPITAL FIGURATIVAS	4.173.933
2250000	INVERSIÓN FINANCIERA	4.214.950

---

**TOTAL GASTOS DE CAPITAL** **247.769.212**

---

**RESULTADO PRIMARIO** **71.683.867**

---

**RESULTADO FINANCIERO: SUPERÁVIT** **5.334.087**

---

**CUENTA DE FINANCIAMIENTO**

**FUENTES DE FONDOS**

<b>1300000</b>	<b>FUENTES FINANCIERAS</b>	
1340000	ENDEUD. PÚBL. E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS A CORTO/LARGO PLAZO	0
1350000	INCREMENTO DEL PATRIMONIO	380.486.002

---

**TOTAL FUENTES DE FONDOS** **380.486.002**

---

**USOS DE FONDOS**

**APLICACIONES FINANCIERAS**

<b>2300000</b>	<b>APLICACIONES FINANCIERAS</b>	
2310000	INVERSIÓN FINANCIERA	30.294.564
2320000	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS	355.525.525

---

**TOTAL USOS DE FONDOS** **385.820.089**

---

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO DEL GASTO**  
**LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL**

<b>Grupo de Gasto</b>	<b>Denominación</b>	<b>Del Tesoro</b>	<b>Propios</b>	<b>Internos</b>	<b>Externos</b>	<b>TOTAL</b>
100	GASTOS EN PERSONAL		1.142.000			<b>1.142.000</b>
200	BIENES DE CONSUMO		200.000			<b>200.000</b>
300	SERVICIOS NO PERSONALES		11.505.000			<b>11.505.000</b>
400	BIENES DE USO		123.000			<b>123.000</b>
500	TRANSFERENCIAS		19.020.000			<b>19.020.000</b>

600	ACTIVOS FINANCIEROS		1.090.000			<b>1.090.000</b>
-----	---------------------	--	-----------	--	--	------------------

---

	<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>33.080.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>33.080.000</b>
--	--------------	----------	-------------------	----------	----------	-------------------

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO A NIVEL INSTITUCIONAL  
LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL**

---

<b>Código de Financiamiento</b>	<b>Denominación</b>	<b>TOTAL</b>
12811	Producto de Lotería para funcionamiento	32.970.000
12935	Vales Alimentarios	110.000
	<b>TOTAL</b>	<b>33.080.000</b>

---

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO DEL GASTO  
INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO**

<b>Grupo de Gasto</b>	<b>Denominación</b>	<b>Del Tesoro</b>	<b>Propios</b>	<b>Internos</b>	<b>Externos</b>	<b>TOTAL</b>
100	GASTOS EN PERSONAL		1.154.034			<b>1.154.034</b>
300	SERVICIOS NO PERSONALES		14.000			<b>14.000</b>
700	SERVICIOS DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS		19.800			<b>19.800</b>
<b>TOTAL</b>		<b>0</b>	<b>1.187.834</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.187.834</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO A NIVEL INSTITUCIONAL  
INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO**

<b>Código de Financiamiento</b>	<b>Denominación</b>	<b>TOTAL</b>
12512	Administración Seguro de Vida Obligatorio Dec. 1074/85	557.000
12513	Administración Seguro de Vida Obligatorio Ley 2057	203.600
34557	Remanente Rec. 12512 Adm.Seg. Vida Social Oblig.- Dec. 1074/85	222.281
34558	Remanente Rec. 12513 Adm. Seg. Oblig.- Ley 2057	204.953
<b>TOTAL</b>		<b>1.187.834</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y OBJETO DEL GASTO  
INSTITUTO PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD**

<b>Grupo de Gasto</b>	<b>Denominación</b>	<b>Del Tesoro</b>	<b>Propios</b>	<b>Internos</b>	<b>Externos</b>	<b>TOTAL</b>
100	GASTOS EN PERSONAL	0	7.296.500	0	0	<b>7.296.500</b>
200	BIENES DE CONSUMO	0	413.000	0	0	<b>413.000</b>
300	SERVICIOS NO PERSONALES	0	1.937.000	0	0	<b>1.937.000</b>
400	BIENES DE USO	0	307.000	0	0	<b>307.000</b>
600	ACTIVOS FINANCIEROS	0	592.500	0	0	<b>592.500</b>
800	OTROS GASTOS	18.000.000	69.960.000	0	0	<b>87.960.000</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>18.000.000</b>	<b>80.506.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>98.506.000</b>

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO A NIVEL INSTITUCIONAL  
INSTITUTO PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD**

<b>Código de Financiamiento</b>	<b>Denominación</b>	<b>TOTAL</b>
10	Rentas Generales	18.000.000
12911	Otros No Tributarios	8.996.000
12935	Vales Alimnetarios	592.500
13112	Contribuciones Patronales	41.506.000
13212	Aportes Personales	29.411.500
	<b>TOTAL</b>	<b>98.506.000</b>

**SECTOR PUBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO**

**ESQUEMA AHORRO - INVERSION (en pesos)**

DENOMINACION	PROGRAMADO ADMINISTRACION PUBLICA NO FINANCIERA				PROGRAMA
	Administración Central y Poderes del Estado (1)	Organismos Descentralizados (2)	Fondos Fiduciarios y Cuentas Especiales (*) (3)	Subtotal (4)=(1+2+3)	Instituto de la Seguridad Social (5)
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>					
<b>TRIBUTARIOS</b>	1.235.721.697	62.670.014		<b>1.298.391.711</b>	
DE ORIGEN PROVINCIAL	330302105	17.584.684		<b>347.886.789</b>	
DE ORIGEN NACIONAL	905.419.592	45.085.330		<b>950.504.922</b>	
<b>CONTRIBUCIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL</b>					70.917
<b>NO TRIBUTARIOS</b>	194.335.642	51.201.142		<b>245.536.784</b>	8.996
REGALIAS	155.403.000	46.113.000		<b>201.516.000</b>	
OTROS NO TRIBUTARIOS	38.932.642	5.088.142		<b>44.020.784</b>	8.996
<b>VENTA DE BIENES Y SERV. DE LA ADMINISTRACION PUBLICA</b>	109.200	3.080.000		<b>3.189.200</b>	
<b>INGRESOS DE OPERACIÓN</b>			101.503	<b>101.503</b>	
<b>RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>			323.864	<b>323.864</b>	
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	42.782.475	2.312.877		<b>45.095.352</b>	
<b>CONTRIBUCIONES CORRIENTES FIGURATIVAS</b>	4.000.000	553.752.490		<b>557.752.490</b>	
<b>TOTAL DE INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>1.476.949.014</b>	<b>673.016.523</b>	<b>425.367</b>	<b>2.150.390.904</b>	<b>79.913</b>
<b>GASTOS CORRIENTES</b>					
<b>GASTOS DE CONSUMO</b>	449.500.165	583.929.856	426.621	<b>1.033.856.642</b>	97.606

PERSONAL	269.537.966	450.967.815		<b>720.505.781</b>	7.296
BIENES Y SERVICIOS	179.935.625	132.948.891	208.303	<b>313.092.819</b>	2.350
OTROS GASTOS (incluye impuestos directos e indirectos)	26.574	13.150	218.318	<b>258.042</b>	87.960
<b>RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>	65.848.370	500	112.500	<b>65.961.370</b>	
<b>PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	16.639.398			<b>16.639.398</b>	
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	211.431.741	39.342.374	116.747	<b>250.890.862</b>	
AL SECTOR PRIVADO	16.061.481	28.022.574		<b>44.084.055</b>	
AL SECTOR PUBLICO	195.370.260	11.319.800	116.747	<b>206.806.807</b>	
A MUNICIPIOS	177.083.696	11.318.000		<b>188.401.696</b>	
OTROS DEL SECTOR PUBLICO	18.286.564	1.800	116.747	<b>18.405.111</b>	
AL SECTOR EXTERNO					
<b>CONTRIBUCIONES CORRIENTES FIGURATIVAS</b>	553.752.490	4.000.000		<b>557.752.490</b>	
<b>TOTAL DE GASTOS CORRIENTES</b>	<b>1.297.172.164</b>	<b>627.272.730</b>	<b>655.868</b>	<b>1.925.100.762</b>	<b>97.606</b>
<b>RESULTADO ECONOMICO: AHORRO</b>	<b>179.776.850</b>	<b>45.743.793</b>	<b>-230.501</b>	<b>225.290.142</b>	<b>-17.693</b>
<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>					
RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	1.000.000	250.000		<b>1.250.000</b>	
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.216.723			<b>5.216.723</b>	
DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA	172.000	16.150.000		<b>16.322.000</b>	
#		4.173.933		<b>4.173.933</b>	
OTROS					
<b>TOTAL DE RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>6.388.723</b>	<b>20.573.933</b>		<b>26.962.656</b>	

<b>GASTOS DE CAPITAL</b>					
INVERSION REAL DIRECTA	92.628.371	78.444.047		<b>171.072.418</b>	307
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	68.149.174	158.737		<b>68.307.911</b>	
AL SECTOR PRIVADO	791.950	39.987		<b>831.937</b>	

AL SECTOR PUBLICO	2.872.500	118.750		2.991.250	
A MUNICIPIOS	2.408.000	118.750		2.526.750	
OTROS DEL SECTOR PUBLICO	464.500			464.500	
AL SECTOR EXTERNO	64.484.724			64.484.724	
<b>INVERSION FINANCIERA</b>	1.144.950	3.070.000		4.214.950	
<b>CONTRIBUCIONES DE CAPITAL FIGURATIVAS</b>	4.173.933			4.173.933	
#					
<b>TOTAL DE GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>166.096.428</b>	<b>81.672.784</b>		<b>247.769.212</b>	<b>307</b>
<b>RESULTADO PRIMARIO</b>	<b>86.418.925</b>	<b>-15.355.058</b>	<b>-118.001</b>	<b>70.945.866</b>	<b>-18.000</b>
<b>RESULTADO FINANCIERO: SUPERAVIT</b>	<b>20.069.145</b>	<b>-15.355.058</b>	<b>-230.501</b>	<b>4.483.586</b>	<b>-18.000</b>
<b>FUENTES DE FONDOS</b>					
<b>FUENTES FINANCIERAS</b>					
<b>DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA</b>			31.206.903	<b>31.206.903</b>	592
USO DEL FONDO ANTICICLICO					
OTROS			31.206.903	<b>31.206.903</b>	592
<b>ENDEUDAMIENTO PUBLICO E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS</b>	380.486.002			<b>380.486.002</b>	
COLOCACION DE TITULOS PUBLICOS					
OBTENCION DE PRESTAMOS DE ORGANISMOS INTERNACIONALES	68.478.150			<b>68.478.150</b>	
OBTENCION DE OTROS PRESTAMOS	245.619.563			<b>245.619.563</b>	
INCREMENTO DE OTROS PASIVOS/ DEL PATRIMONIO	66.388.289			<b>66.388.289</b>	
<b>TOTAL FUENTE DE FONDOS</b>	<b>380.486.002</b>		<b>31.206.903</b>	<b>411.692.905</b>	<b>592</b>
<b>USOS DE FONDOS</b>					
<b>APLICACIONES FINANCIERAS</b>					
<b>INVERSION FINANCIERA</b>	29.806.122	488.442	402.246	<b>30.696.810</b>	592
INTEGRACION DE UN FONDO ANTICICLICO					

OTROS	29.806.122	488.442	402.246	<b>30.696.810</b>	592
<b>AMORTIZACION DE DEUDAS Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS</b>	<b>355.525.525</b>		<b>30.974.156</b>	<b>386.499.681</b>	
AMORTIZACION DE TITULOS PUBLICOS	200.359.690			<b>200.359.690</b>	
DEVOLUCION DE PRESTAMOS DE ORGANISMOS INTERNACIONALES					
DEVOLUCION DE OTROS PRESTAMOS					
DISMINUCION DE OTROS PASIVOS / DEL PATRIMONIO	155.165.835		30.974.156	<b>186.139.991</b>	
<b>TOTAL USOS DE FONDOS</b>	<b>385.331.647</b>	<b>488.442</b>	<b>31.376.402</b>	<b>417.196.491</b>	<b>592</b>

(\*) Fondos Fiduciarios y Cuentas Especiales incluye los siguientes Fondos Fiduciarios: de Desarrollo de Infraestructura Rionegrina, Hidrocarburífero de Río Negro y Programa de Maquinaria Agrícola.

(\*\*) Instituto de la Seguridad Social incluye: Instituto Provincial del Seguro de Salud (IPROSS).

(\*\*\*) Otros entes incluye: a Lotería para Obras de Acción Social y al Instituto Autárquico Provincial del Seguro.

Aclaración: SE ELIMINAN TRANSFERENCIAS QUE PODRIAN DAR LUGAR A DUPLICACIONES.

### CUADRO DE RECURSOS HUMANOS

ORGANISMO	CARGOS					
	Autoridades	(*) Planta (2)				TOTAL
	Superiores (1)	Permanente	Temporaria	Retenidas	TOTAL	(1)+(2)
Lotería para Obras de Acción Social	2	43	1	1	45	47
Instituto Autárquico del Seguro	4	20	0	0	20	24
Instituto Provincial del Seguro de Salud	21	282	127	0	409	430
<b>Total: Organismos Autofinanciados</b>	<b>27</b>	<b>345</b>	<b>128</b>	<b>1</b>	<b>474</b>	<b>501</b>

(\*) Se incluye en la Planta de Cargos el personal bajo la Ley de Contrato de Trabajo y el régimen correspondiente al Decreto 115/05.-

**CUADRO DE RECURSOS HUMANOS Y HORAS CÁTEDRA**

ORGANISMO	CARGOS						HORAS CÁTEDRA		
	Autoridades Superiores (1)	(*) Planta (2)				TOTAL	Secundarias	Terciarias	TOTAL
		Permanente	Temporaria	Retenidas	TOTAL	(1)+(2)			
Agencia Río Negro Cultura	6	100	66	5	171	177			
Secretaría de Estado de Turismo	10	33	23	7	63	73			
Secretaría de Estado Control Empresas Públicas y Rel.In	9	0	3	0	3	12			
Agencia Río Negro Deportes y Recreación	6	21	30	3	54	60	500		500
Secretaría General de la Gobernación	63	249	76	9	334	397			
Ministerio de Gobierno	91	390	166	18	574	665			
Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos	46	233	69	19	321	367			
Ministerio de Familia	38	812	602	0	1.414	1.452			
Ministerio de Salud	26	0	0	0	0	26			
Ministerio de Producción	42	324	44	12	380	422			
Jefatura de Policía	2	4.995	0	0	4.995	4.997	5.270	1.115	6.385
Ministerio de Educación	28	0	0	0	0	28			
Contaduría General	5	44	5	10	59	64			
Fiscalía de Estado	2	22	5	2	29	31			
<b>Subtotal: Administración Central</b>	<b>374</b>	<b>7.223</b>	<b>1.089</b>	<b>85</b>	<b>8.397</b>	<b>8.771</b>	<b>5.770</b>	<b>1.115</b>	<b>6.885</b>
Instituto de Promoción y Planificación de la Vivienda	8	151	12	4	167	175			
Departamento Provincial de Aguas	3	104	1	9	114	117			
Consejo Provincial de Salud	4	3.086	2.335	20	5.441	5.445			
Consejo Provincial de Educación	3	15.431	5.397	18	20.846	20.849	90.257	3.437	93.694
Dirección General de Rentas	6	231	79	14	324	330			
Ente de Desarrollo de General Conesa	1	7	0	0	7	8			
Ente de Desarrollo de la Línea Sur	1	11	3	0	14	15			

Instituto de Desarrollo del Valle Inferior	1	45	4	2	<b>51</b>	<b>52</b>
Ente Provincial Regulador de la Electricidad	3	29	12	0	<b>41</b>	<b>44</b>
Ente Regulador del Puerto de San Antonio Este	3	0	2	0	<b>2</b>	<b>5</b>
Agencia Provincial de Desarrollo-Crear	1	6	15	1	<b>22</b>	<b>23</b>
Ente Regulador de Concesion del Cerro Catedral	1	10	0	0	<b>10</b>	<b>11</b>

<b>Subtotal: Organismos Descentralizados y Autárquicos</b>	<b>35</b>	<b>19.111</b>	<b>7.860</b>	<b>68</b>	<b>27.039</b>	<b>27.074</b>	<b>90.257</b>	<b>3.437</b>	<b>93.694</b>
--	-----------	---------------	--------------	-----------	---------------	---------------	---------------	--------------	---------------

<b>TOTAL</b>	<b>409</b>	<b>26.334</b>	<b>8.949</b>	<b>153</b>	<b>35.436</b>	<b>35.845</b>	<b>96.027</b>	<b>4.552</b>	<b>100.579</b>
--------------	------------	---------------	--------------	------------	---------------	---------------	---------------	--------------	----------------

(\*) Se incluye en la Planta de Cargos el personal bajo la Ley de Contrato de Trabajo y el régimen correspondiente al Decreto 115/05.-

### CUADRO DE RECURSOS HUMANOS

ORGANISMO	CARGOS					
	Autoridades	Planta (2)				TOTAL
	Superiores (1)	Permanente	Temporaria	Retenidas	TOTAL	(1)+(2)
Poder Judicial	331	802	509	0	1.311	1.642
Poder Legislativo (a)	64	153	0	4	157	221
Tribunal de Cuentas	19	46	20	9	75	94
Fiscalía de Investigaciones Administrativas	8	12	4	3	19	27
Defensor del Pueblo	2	20	7	0	27	29
<b>Total: Poderes del Estado y Organismos de Control Externo</b>	<b>424</b>	<b>1.033</b>	<b>540</b>	<b>16</b>	<b>1.589</b>	<b>2.013</b>

(a) Planta Temporaria: Régimen de puntos por mes = 15,481

